

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS****Unidad de Selección y Desarrollo****Resolución mediante la cual se aprueban las bases de la convocatoria de Oferta de Empleo Público correspondientes a la OPE2018 y OPE2019. Bases generales y específicas**

A la vista de la relación de plazas vacantes en las Escalas de Administración General y Especial en este Ayuntamiento.

Considerando los mandatos recogidos en la Ley 4/2005 de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres que en el Capítulo IV, sección 2ª, artículo 36 recoge el principio general para que las administraciones públicas vascas, promuevan las condiciones de igualdad de oportunidades y de trato en el acceso al empleo, así como los enunciados por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres en el Título I, artículo 5, y Título V, artículo 51.a, y teniendo en cuenta que esta misma ley orgánica en su título I, artículo 11, define el contenido y finalidad de las acciones positivas como una herramienta de derecho para corregir situaciones patentes de desigualdad, esta Convocatoria cuenta con una evaluación previa del impacto en función del género de las previstas en el VI Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Comunidad Autónoma de Euskadi en cumplimiento de lo establecido por la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Esta convocatoria, un proceso selectivo de estabilización, constituye una de las acciones previstas en el Programa de Racionalización de los Recursos Humanos 2019-2023 de este Ayuntamiento.

Considerando el compromiso del Departamento de Función Pública en relación a las convocatorias de Oferta Pública de Empleo de los grupos A, B, C, D y E de 21 de julio de 2017.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en su artículo 127.1.h. atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la Oferta de Empleo Público, las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo y las demás decisiones de personal que no estén atribuidas a otro órgano.

Considerando los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2018, 13 y 20 de diciembre del 2019 por los que se aprueba la oferta de, entre otras, plazas para el acceso a las escalas de Administración General y Especial del Grupo C, subgrupo C1.

De acuerdo a lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y de conformidad con la delegación de competencias otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de fecha 21 de junio del 2019, he resuelto lo siguiente:

1. Aprobar las bases de la convocatoria de Oferta de Empleo Público correspondientes a la OPE2018 y OPE2019 para las plazas que se relacionan en el anexo "Convocatoria 2020".

2. Aprobar la convocatoria de proceso selectivo para cubrir las plazas en sus diferentes turnos, de conformidad con las bases recogidas en el documento anexo.

3. Hacer pública en el BOTHA y en el BOE la presente oferta y las bases de la convocatoria.

4. Notificar a todas las personas interesadas la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y contra la cual puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, y contra la resolución expresa de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de octubre de 2020

El Concejal de Recursos Humanos
IÑAKI GURTUBAI ARTETXE

Bases para el ingreso como personal funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria de estabilización de empleo temporal la cobertura de las plazas vacantes en las escalas general y especial que se relacionan en el Anexo "Convocatoria 2020" y que corresponden a las ofertas de empleo público OPE2018 y OPE2019 aprobadas por la Junta de Gobierno los días 28 de diciembre de 2018, 13 y 20 de diciembre del 2019, como personal funcionario de carrera mediante el sistema de concurso-oposición en turnos libre y promoción interna.

1.2. Estas bases generales quedan supeditadas a lo legalmente regulado y en especial a lo que se establece en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, la Ley 6/1989 del Parlamento Vasco de 6 de julio de la Función Pública Vasca, la Ley 10/1982 del Parlamento Vasco de 29 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera. El Decreto 86/1997 de 15 de abril por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma Vasca, el Decreto 64/2008 de 8 de abril, de Convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera y adecuación de los mismos al Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas, la Ley Orgánica de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, la Ley 4/2005 del Parlamento Vasco de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley 2/2004 del Parlamento Vasco de 25 de febrero, de Ficheros de Documentos de carácter personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Documentos.

1.3. Información sobre la convocatoria:

- Web: www.vitoria-gasteiz.org/procesosselectivos.
- Tablón electrónico de anuncios.
- Oficinas de atención ciudadana de San Antonio 10 y red de oficinas de los Centros Cívicos, Polideportivo Ariznabarra y Oficinas Técnicas Municipales (calle Pintor Teodoro Dublang 25).
- Teléfono de información ciudadana: 010 (en Vitoria-Gasteiz) ó 945 161616 (desde fuera de Vitoria-Gasteiz).
- Buzón ciudadano específico de esta convocatoria.

1.4. Las plazas correspondientes al turno de promoción interna que no resulten cubiertas acrecentarán la oferta del turno libre siempre y cuando ello no suponga superar la tasa de reposición establecida para este ejercicio.

1.5. Igualmente la oferta podrá ser ampliada con las dotaciones vacantes existentes de la misma categoría, previa aprobación de la misma por la Junta de Gobierno, su publicación en el BOTHA y, en cualquier caso, siempre y cuando no haya finalizado la fase de oposición.

1.6. Las plazas reservadas al turno de discapacidad que no resulten cubiertas se cubrirán con el personal del turno libre. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si no se cubriera el 3 por ciento de las plazas reservadas al turno de discapacidad por personas con discapacidad, el número de vacantes no cubiertas acrecentará el cupo mínimo legal de la oferta siguiente, con un límite máximo del 10 por ciento.

1.7. La ampliación de la oferta y el acrecentamiento del turno libre estarán limitados a plazas ya ofertadas, es decir, que pueda ser incorporada en una de las categorías ofertadas y al menos que haya una plaza ofertada con el mismo nivel de exigencia de preceptividad de euskera.

Segunda. Requisitos.

Las personas aspirantes deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

2.1. Tener, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la nacionalidad española, de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o, ser nacional de algún estado al que, en virtud de la aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

También podrán participar el o la cónyuge de las personas nacionales de los estados miembros de la Unión Europea, siempre que no exista separación de derecho, así como sus descendientes y los o las de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad y vivan a sus expensas.

2.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad antes de la finalización del período de solicitudes y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3. A la finalización del período de solicitudes estar en posesión de la titulación académica oficial exigida o en su defecto haber abonado los derechos para su obtención, así como de cuantos otros requisitos estén recogidos en las bases específicas correspondientes a cada puesto, salvo que las bases específicas establezcan otro plazo.

2.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de la administración pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas ni en el plazo de solicitudes ni durante una parte o la totalidad del proceso selectivo.

2.5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer problemas de salud que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones. El Servicio de Seguridad, Higiene y Ergonomía será el que determine la aptitud en función del puesto.

2.6. Perfiles lingüísticos (euskera) de los puestos convocados. En caso de aspirantes que opten a plazas con perfiles lingüísticos de fecha vencida o deseen que se les compute a efectos de méritos y no tengan el nivel alcanzado anotado en el Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera, tendrán la opción de presentarse a las pruebas de obtención del correspondiente perfil que al efecto se convoquen durante este proceso selectivo o aportar certificación oficial de su acreditación/exención. En caso de aspirantes que presenten acreditaciones de perfiles, la fecha de obtención del mismo deberá ser anterior a la fecha en que se realice la primera prueba de acreditación del perfil correspondiente al puesto en esta convocatoria. En el anexo "oferta" se establece el número de plazas para las cuales es preciso acreditar el nivel de euskera que establece su

perfil lingüístico. A los solos efectos de lo establecido en la base 13, relativa a la generación de listas de contratación para sustituciones, el no cumplimiento de este perfil no supondrá la eliminación del proceso selectivo.

2.7. Requisito Tasas de inscripción. Haber abonado dentro del plazo de presentación de solicitudes las tasas correspondiente al grupo de titulación para concurrir como aspirante a concursos, oposiciones y concursos-oposiciones para cubrir en propiedad plazas vacantes establecidas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Tasa 7.13),

2.8. Requisitos de certificaciones IT Txartela. En las bases específicas se determina la agrupación municipal de estas certificaciones que corresponda (IT01-IT02-IT03-IT04-IT05). En la web de procesos selectivos se dispondrá de información complementaria en relación con las certificaciones concretas que correspondan a cada agrupación. El plazo máximo para su obtención, tanto a efectos de acceso a plaza como a listas de contratación, será de 6 meses a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE. Las acreditaciones se solicitarán de oficio a la entidad certificadora.

2.9. Requisitos específicos para participar en el turno de promoción interna: para concurrir, el personal se deberá hallar en situación de servicio activo, haber completado dos años de servicios como personal funcionario de carrera del ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en su escala y grupo, poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos para el acceso y no haber sido inhabilitado/a para ejercicio de cargo público por sentencia judicial firme, separado/a del servicio por sanción disciplinaria firme o estar suspendido/a de funciones en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.10. Requisitos específicos para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad del turno libre. Quienes concurren a las plazas del cupo reservado a personas con discapacidad deberán, además de señalar en su solicitud optar por esta reserva, tener en la fecha de finalización del período de solicitudes, esta condición reconocida por el órgano competente de la administración con un grado igual o superior al 33 por ciento.

En el anexo de cada plaza se recoge el cupo de plazas reservadas a este turno. La unidad de Salud Laboral será la que determine la aptitud en función del puesto, discapacidad y grado.

2.11. Únicamente se podrá participar por cada convocatoria en uno de los dos turnos establecidos: Turno Libre (TL) o Turno de Promoción Interna (TPI).

Tercera. Presentación de solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán tramitarlo mediante la solicitud electrónica que se encuentra en la página web municipal (www.vitoria-gasteiz.org/procesosselectivos) o en las Oficinas de Atención Ciudadana (OACs).

3.2. Las solicitudes también podrán presentarse a través de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, de una comunidad autónoma o de alguna de las entidades que integran la administración local. Podrán presentarse en las oficinas de correos y en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

3.3. Las solicitudes se presentarán de la forma recogida en los apartados anteriores dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al anuncio de la convocatoria en el BOE.

3.4. Las personas aspirantes deberán manifestar en su solicitud el idioma, euskera o castellano, en que desean realizar las pruebas. De no señalar este apartado se entenderá por defecto que las pruebas se realizarán en el idioma mayoritario de su convocatoria.

3.5. Tasas por derecho a examen. La cuota a satisfacer por cada aspirante será la correspondiente al grupo en el que se adscribe la plaza conforme a la ordenanza municipal vigente en el momento de la inscripción, con las exenciones y reducciones aplicables que la misma establezca.

3.6. El abono de la tasa será nominal e individualizada por cada plaza a la que se opta. Deberá realizarse mediante la orden de ingreso que se facilitará a la presentación de la solicitud.

3.7. Quienes puedan acreditar documentalmente o mediante la prueba que se lleve al efecto el nivel de conocimientos de euskera requerido para el puesto, optarán tanto a los puestos con perfil lingüístico preceptivo como a los que no tuviesen esta condición. Ver base 11.4.

3.8. No se adjuntará a la solicitud de participación de la convocatoria ninguna documentación acreditativa de requisitos ni de méritos para la fase de concurso. (Para presentación de documentación acreditativa ver base 9).

3.9. La presentación de la solicitud supone el compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria. La falsedad en los datos proporcionados supondrá la eliminación del proceso selectivo.

Cuarta. Ejercicios voluntarios y adaptaciones.

4.1. Voluntario de Euskera. Quienes no dispongan de la certificación correspondiente y deseen realizar las pruebas de acreditación de perfiles de euskera, tanto para requisitos como para méritos, deberán hacerlo constar en la instancia, no siendo admitida su participación en las mismas si no lo hubieran hecho constar dentro del plazo de presentación de solicitudes. El límite máximo de nivel que se puede solicitar es el correspondiente a la plaza a la que se opta.

4.2. Adaptaciones de pruebas por discapacidad. Quienes tengan derecho por discapacidad reconocida a adaptaciones en las pruebas deberán hacerlo constar en el apartado de observaciones de la solicitud comunicándolo por escrito al Departamento de Recursos Humanos indicando el tipo de discapacidad y la adaptación solicitada con, al menos 10 días hábiles de antelación a la fecha para la que esté convocada la prueba.

El Tribunal calificador establecerá las adaptaciones de tiempo y medios que fueran precisos para la realización de las pruebas selectivas siempre que con ello no se desvirtúe su contenido ni se reduzca o menoscabe el nivel de aptitud exigible, conforme a lo previsto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

4.3. Adaptaciones por maternidad. Quienes se encuentren en situación de embarazo o lactancia podrán solicitarlas comunicándolo por escrito al Departamento de Recursos Humanos con, al menos, 10 días hábiles de antelación a la realización de la prueba.

Quinta.- Relación de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía de Recursos Humanos aprobará las listas provisionales de personas aspirantes y ordenará su publicación en el BOTHERA y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con indicación de que dentro de los 10 días hábiles siguientes, las personas aspirantes podrán subsanar, en su caso, los defectos en que pudiera haberse incurrido.

Sexta. Tribunal calificador.

6.1. Por cada especialidad existirá un único Tribunal de referencia. Cada Tribunal estará integrado por la presidencia, que será la jefatura de Recursos Humanos o persona en quien delegue, tres vocalías técnicas, la secretaría y sus correspondientes suplentes.

6.2. Sus miembros deberán responder al principio de imparcialidad y profesionalidad.

6.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas que estime oportunas, limitándose estas personas a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El Tribunal contará de manera preceptiva con asesoría en materia de igualdad para la ejecución de los procesos selectivos que afecten a profesiones masculinizadas.

6.4. La composición del Tribunal será equilibrada debiendo estar representado cada sexo al menos al 40 por ciento salvo que se justifique debidamente su no pertinencia.

6.5. La presidencia del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos, de valoración no automática y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes.

6.6. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

6.7. Todas las personas que conformen el Tribunal tendrán derecho a voz y voto. La presidencia tendrá voto de calidad en el caso de empate.

6.8. La relación nominal de componentes de Tribunal así como de sus suplentes se hará pública conjuntamente con la lista provisional de solicitantes.

6.9. Se delegará en el Instituto Vasco de Administración Pública la realización de las pruebas encaminadas a la acreditación de perfiles lingüísticos.

6.10. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes indistintamente, siendo preceptiva la asistencia de la Presidencia y la Secretaría.

6.11. Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y las personas aspirantes podrán recusarlas, cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en sus artículos 23 y 24.

6.12. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente

convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona en la solicitud.

6.13. El Tribunal, a petición de cualquiera de sus integrantes, se reserva la posibilidad de solicitar en cualquier momento del proceso selectivo la documentación original que afecte a cualquier fase del proceso.

6.14. La sustitución de la Presidencia del Tribunal, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que afecte a esta y su suplente, recaerá en la persona componente del Tribunal de mayor rango. A igualdad de rango el de mayor edad. En el caso de la secretaría del Tribunal, recaerá en cualquier otra persona integrante del Tribunal elegida por acuerdo mayoritario de éste.

6.15. De conformidad con el artículo 45.1.b. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el lugar de publicación oficial de los acuerdos, llamamientos, convocatoria a examen y cualquier otro acto de comunicación dentro del proceso selectivo, será el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, surtiendo los mismos efectos que las notificaciones personales. No obstante, el departamento de Recursos Humanos difundirá la información a través de la página www.vitoria-gasteiz.org/procesosselectivos y el teléfono de información ciudadana 010.

6.16. El Tribunal aprobará en su primera sesión su reglamento de funcionamiento interno.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios y comunicaciones.

7.1. En la web municipal www.vitoria-gasteiz.org/procesosselectivos estarán disponibles los anexos de cada plaza con sus requisitos específicos y temarios correspondientes, así como el acceso a los correspondientes catálogos de funciones y cuanta documentación informativa se considere pertinente facilitar.

7.2. En aquellos ejercicios que no sean realizados simultáneamente por todas las personas aspirantes, el orden de actuación, individual o grupal, se ordenará por sus apellidos conforme con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que esté vigente a la fecha de la convocatoria al ejercicio.

7.3. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en un único llamamiento, con la excepción de las situaciones recogidas en la base 7.10. Se producirá la exclusión automática del procedimiento selectivo de quienes no comparezcan al llamamiento del Tribunal para el desarrollo de las pruebas obligatorias en la fecha, hora y lugar que se señale. La misma regla se aplicará a quienes concurran a la realización de cualquiera de las pruebas obligatorias una vez iniciada la ejecución de las mismas. Si alguna de las pruebas obligatorias constara de varios ejercicios, se considerará incomparecencia la ausencia o retraso a cualquiera de ellos.

7.4. Las personas aspirantes deberán comparecer a las diferentes pruebas provistas de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carné de conducir, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal en todo momento, así como de los elementos materiales que éste establezca para cada prueba.

7.5. Las pruebas no podrán iniciarse hasta transcurridos tres meses desde la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el BOE. El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio se

anunciará con una antelación no inferior a diez días hábiles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

7.6. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de cada uno de los ejercicios se efectuará en el tablón de anuncios y en la página web municipal, con al menos diez días hábiles de antelación.

7.7. El Tribunal podrá disponer la celebración de las pruebas de oposición en orden diferente al establecido en la Base 8, así como la celebración de varias pruebas en el mismo día. En este caso sólo se evaluará cada prueba respecto de quienes hayan superado la anterior.

7.8. En atención al número de personas aspirantes presentadas y a la complejidad del procedimiento selectivo, el Tribunal determinará el orden de realización de la fase de concurso y de la fase de oposición.

7.9. A la realización de las pruebas deberán asistir aquellas personas que figuren como presentadas al proceso y hayan superado las pruebas anteriores, y de forma cautelar, aquellas que hayan o vayan a interponer contra los resultados alegación ante el Tribunal o recurso de reposición ante la concejalía de Recursos Humanos y siempre que este último no haya sido ya resuelto. En ambos casos, deberán comunicar al Tribunal su continuación en el proceso selectivo al objeto de disponer de los medios y materiales necesarios.

7.10. Convocatorias extraordinarias. En los casos en los que bien por razón de maternidad previa a la fecha de realización de la prueba convocada, fecha de parto anterior a la misma no superior a 15 días naturales, o bien por causa de fuerza mayor apreciada por el Tribunal que haya impedido la realización de la prueba en la fecha prevista, el Tribunal deberá convocar a las personas afectadas a una convocatoria extraordinaria. La realización de la misma tendrá lugar en un plazo no inferior a 15 días naturales tras la celebración de la convocatoria principal, ni superior a 40. El Tribunal adaptará las características de la prueba y se contemplarán las adaptaciones personales que correspondan.

7.11. El Tribunal aplicará en su actuación principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo del proceso selectivo, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación de conformidad con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público.

7.12. Ni personalmente ni a través de terceras personas, se podrá contactar de forma individual con componentes del Tribunal para tratar cualquier asunto relacionado con el proceso selectivo. Las cuestiones que pudieran surgir en torno al proceso selectivo se plantearán por escrito ante el Tribunal que, en su condición de órgano colegiado, decidirá lo que corresponda.

7.13. El Tribunal tendrá la facultad de apartar del procedimiento selectivo a toda persona que lleve a cabo cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de cualquiera de las pruebas o que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, dejando constancia de tales actuaciones en la correspondiente acta de la sesión. No se permitirá durante el desarrollo de cualquier tipo de prueba de las que consta el proceso selectivo la tenencia o utilización de medios y/o dispositivos electrónicos susceptibles de ser utilizados para evitar los principios anteriormente mencionados. El incumplimiento de tales preceptos por cualquier aspirante será objeto de expulsión inmediata, tanto de la prueba como del proceso selectivo y no integrará en ningún caso la bolsa de trabajo resultante del mismo.

7.14. Durante el desarrollo de las pruebas no se permitirá el uso de relojes particulares de ningún tipo. La organización establecerá, en función de las circunstancias de cada convocatoria, el sistema oral o visual de información del tiempo que falte para la finalización de la prueba.

Octava. Proceso selectivo.

El proceso de selección constará de dos fases: Oposición y Concurso.

A. Fase de oposición: puntuación máxima alcanzable 59 puntos. Constará de 2 ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer Ejercicio: puntuación máxima alcanzable 24 puntos. Consistirá en la realización de dos pruebas de tipo test con cuatro alternativas de respuesta y sin penalización por los errores, sobre los temarios general y específico. Para superar este ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 12 puntos.

- Prueba 1: temario general 8 puntos (referenciada a la puntuación máxima alcanzable).
- Prueba 2: temario específico 16 puntos (referenciada a la puntuación máxima alcanzable).

El turno de Promoción Interna está exento de la realización de la primera prueba del primer ejercicio y se le asignarán los 8 puntos correspondientes a la misma.

Segundo Ejercicio: puntuación máxima alcanzable 35 puntos. Consistirá en la realización de prueba o pruebas de carácter teórico-práctico relacionadas directamente con las principales funciones y tareas. Para superar este ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 17,5 puntos.

El Tribunal incorporará al cuadernillo de preguntas los criterios de ponderación de cada ítem y, en su caso, la fórmula de corrección para obtener la puntuación directa.

Por cada convocatoria, de forma independiente y a la vista de las puntuaciones directas obtenidas en cada ejercicio, el Tribunal, al objeto de armonizar la dificultad de las pruebas con el colectivo que las realiza, aplicará para el cálculo de la puntuación del ejercicio un factor de ponderación. El factor de ponderación se aplicará al valor de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas de las que conste cada ejercicio. Este factor se determinará conforme a las siguientes reglas:

- 1) El factor será igual a 1,00 cuando el número de aspirantes presentados al ejercicio por plaza ofertada sea igual o inferior a 3.
- 2) El factor será igual a 1,00 si se constata que el porcentaje de aspirantes que superan el ejercicio en relación al de presentados es igual o superior al 50 por ciento.
- 3) En los casos en los que este porcentaje de aprobados sea inferior al 50 por ciento se aplicará un coeficiente no superior a 1,33 hasta alcanzar el 50 por ciento de aspirantes aprobadas.
- 4) No se aplicarán valores de factor de ponderación que supongan incrementar la puntuación del ejercicio por encima de su valor máximo (puntuación máxima alcanzable en el ejercicio).

B. Fase de concurso: puntuación máxima alcanzable 41 puntos.

M1. Valoración conocimientos de euskera. Puntuación máxima alcanzable: 8 puntos. Se valorará en función del perfil lingüístico (PL) que se tenga acreditado, siendo el máximo alcanzable para valoración el correspondiente al del puesto (B2).

- B1: 5,00 puntos (8,00 si el PL del puesto es el PL1).
- B2 o superior: 8,00 puntos.

M2. Experiencia profesional. Se valora exclusivamente la experiencia profesional en la Administración General del Estado, en las administraciones de las Comunidades Autónomas, en las entidades que integran la Administración Local definidas en el artículo 3.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los organismos autónomos locales y como personal funcionario de carrera, interino o laboral, acreditado mediante "Certificado de Servicios Prestados" emitido por la administración pública en el mismo grupo de titulación y en funciones y categorías que el Tribunal considere asimilables a la ofertada, bajo cualquier relación jurídica, excepto contratos de arrendamientos de servicios civiles o mercantiles, becas y prácticas formativas. Se contabilizarán solamente los períodos anteriores a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

Se valorará hasta un máximo de 33 puntos, a razón de 0,009 puntos por día, la experiencia en administración local y sus organismos autónomos y a razón de 0,005 la desempeñada en el resto de administraciones.

Novena. Presentación de documentación acreditativa.

9.1. Los servicios prestados en las administraciones públicas se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano competente, con indicación expresa de los puestos, funciones desempeñadas y períodos de tiempo. No se valorarán aquellos méritos relacionados con la experiencia laboral donde no se indique expresamente.

- Denominación y categoría profesional del puesto desempeñado.
- Fecha de inicio y fin de los periodos de contratación.
- Funciones principales del puesto, si se considerase que la indicación de la categoría no fuese suficientemente descriptiva o similar a la de referencia.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz deberán ser alegados, en la forma y momento que establezca el Tribunal, aunque no deberán ser acreditados por las personas interesadas. Los mismos serán computados de oficio.

9.2. La documentación acreditativa de méritos para la fase de concurso así como la acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria en tiempo y forma deberá presentarse al Tribunal en el modo y en el plazo que éste establezca al efecto.

9.3. Si dentro del plazo señalado y salvo causas de fuerza mayor no se presentara la documentación requerida o no se acreditara reunir los requisitos y condiciones exigidas, la persona aspirante no podrá ser nombrada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este supuesto el órgano competente formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes habiendo superado el proceso selectivo, tuviesen cabida en el número definitivo de plazas a proveer, siguiendo el orden de puntuación final (artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015).

Décima. Publicación de resultados.

10.1. Las publicaciones del Tribunal se realizarán en el tablón de anuncios municipal y en la página web. Los anexos con las identificaciones y resultados se publicarán exclusivamente en la web.

10.2. Las comunicaciones con y desde el Tribunal podrán realizarse mediante correo electrónico y serán válidas siempre y cuando las mismas cumplan los requisitos de ser enviadas desde la dirección electrónica que se haya registrado en la solicitud a estos efectos y se haya recibido un e-mail de respuesta que haya garantizado su correcta recepción. El requisito de esta confirmación de la recepción de alegaciones o de respuestas son imprescindibles en ambos sentidos para dar por válida la comunicación. El Tribunal establecerá en sus publicaciones la dirección de correo electrónico de referencia y podrá establecer también una codificación en el asunto al objeto de su mejor gestión y ordenación.

10.3. El Tribunal podrá informar mediante el envío de e-mails de la actualización con nuevas publicaciones de la web correspondiente al proceso selectivo que corresponda. Estos envíos/avisos tienen el carácter de cortesía y su no recepción no invalida ni modifica el plazo establecido en la publicación.

10.4. Tras la finalización de las pruebas escritas, si éstas fuesen de tipo test, el Tribunal hará público el cuadernillo de preguntas y la plantilla provisional de respuestas correctas, estableciéndose un período de revisión de errores ante los mismos de cinco días hábiles. A la vista de los errores comunicados, el Tribunal aprobará la plantilla definitiva y finalmente procederá a la lectura y calificación del ejercicio o prueba. Después de la publicación de los resultados se establecerá un plazo mínimo de 3 días hábiles para reclamar, en su caso, errores de lectura.

10.5. Si las pruebas escritas no fueran de tipo test, tras la publicación de los resultados provisionales se establecerá un plazo de 2 días hábiles para solicitar el acceso al expediente como paso previo a cualquier alegación contra el resultado provisional. La solicitud de acceso al expediente se realizará mediante el procedimiento establecido en la base 10.2. Tras abonar la tasa correspondiente que establezca la ordenanza de tasas y precios públicos correspondiente en el plazo máximo de dos días hábiles desde la recepción del e-mail y comunicarlo al Tribunal, se recibirá en formato pdf, como mínimo, copia del ejercicio, criterios de corrección y aplicación de los mismos. El plazo para presentar las alegaciones es de cinco días hábiles a partir de la recepción de la documentación.

10.6. Todas las solicitudes de revisión y reclamaciones presentadas por las personas aspirantes en el plazo correspondiente se entenderán contestadas en el acuerdo del Tribunal por el que se aprueben los resultados definitivos de cada ejercicio. No se emitirán respuestas personalizadas.

10.7. Concluida la realización de todos los ejercicios y de la fase de concurso en su caso, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hubiesen superado todas las pruebas, por orden de puntuación total alcanzada, con indicación de los puntos obtenidos en cada ejercicio y la puntuación final.

10.8. Ante el acuerdo definitivo de resultados las personas aspirantes podrán interponer en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a su publicación, recurso de alzada ante la concejalía de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Undécima. Adjudicación de puestos de trabajo.

11.1. La adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la relación de puestos de trabajo.

11.2. La oferta de destinos, en términos de puesto/unidad orgánica/preceptividad será aquella que haya servido de base a la oferta o a su ampliación. En el caso de existir un número superior de dotaciones en el destino que las que se contengan en la oferta o no se cubra la totalidad de las mismas, será de aplicación el protocolo vigente de finalización de adscripciones provisionales por cobertura reglamentaria de vacante.

11.3. Si en la convocatoria hubiese personas aspirantes aptas provenientes de la reserva al turno de discapacidad será la concejalía de Recursos Humanos la que, en base a los informes médicos, la oferta de puestos existente y las características de los mismos, determinará la adjudicación de estos puestos procurando con ello la mejor adaptación al puesto. Esta adjudicación será previa a la correspondiente elección, primero del turno de promoción interna y posterior del resto del turno libre, en la que también se incluirá, por orden de puntuación, el personal con discapacidad reconocida que no precise de adaptación de puesto.

11.4. No tendrán consideración de plazas con fecha de preceptividad vencida aquellas que no la tuviesen en el momento de la publicación de la oferta, independientemente de su situación en el momento de la finalización del proceso selectivo.

11.5. Al objeto de asegurar que todas las personas que hayan sido propuestas para su nombramiento como personal funcionario de carrera tengan asignado un destino, si en el momento de la elección de destinos se llegase a disponer del mismo número de aspirantes pendientes de elección sin acreditación de perfil lingüístico que destinos con esa exención, las personas que tuviesen perfil lingüístico acreditado y estuviesen pendientes de elegir deberán hacerlo entre los puestos con esta exigencia.

11.6. Tras la revisión de las reclamaciones presentadas a las puntuaciones, el Tribunal, a la vista de los informes de Recursos Humanos relativos al cumplimiento de los requisitos de titulación y/o perfiles lingüísticos acreditados, de las plazas ofertadas y de la calificación de aptitud emitida por el Servicio de Seguridad, Higiene y Ergonomía (Base 2.5), considerando los resultados de las diferentes fases de concurso y oposición, los diferentes turnos, las prioridades de las personas candidatas que cumplan los requisitos de cada dotación y siguiendo el orden jerárquico de puntuación y los criterios de adjudicación señalados en la base anterior, publicará su propuesta de nombramiento, cuyo número no podrá superar el de plazas ofertadas.

11.7. En caso de empate, en base a la modificación del artículo 27 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca y en aplicación del artículo 20.4ª de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, donde se señala que, en caso de existir igualdad de capacitación, se dará prioridad a las mujeres en aquellos cuerpos, escalas, niveles y categorías en los que su presencia sea inferior al 40 por ciento, salvo que concurran en el otro candidato motivos que, no siendo discriminatorios por razón de sexo, justifiquen la no aplicación de la medida, como la pertenencia a otros colectivos con especial dificultad en el acceso al empleo.

Si el empate se produjese entre dos o más personas del mismo sexo, será propuesta la persona que hubiera obtenido más puntuación en la fase de oposición y de persistir éste, según el orden de puntuación del primer ejercicio y sucesivamente en orden ascendente conforme al proceso selectivo. De persistir el empate se resolverá en función del número total de días que sean acreditados y validados por el Tribunal para el cómputo de la experiencia – independientemente de que se supere el máximo de puntuación - y, en último término, se adjudicará al aspirante de mayor edad.

Decimosegunda. Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, y en un plazo máximo de 30 días hábiles, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes habiendo superado el proceso selectivo, tuviesen cabida en el número definitivo de plazas a proveer, siguiendo el orden de puntuación final (artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015).

12.2. La finalización de los nombramientos provisionales correspondientes a estas plazas se realizará conforme a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Regulator de Listas de Contratación Temporal y, en su caso, protocolos de desarrollo.

12.3. Una vez realizada por el Tribunal la propuesta de nombramiento y determinada y publicada la fecha de incorporación la persona nombrada deberá tomar posesión en el plazo que al efecto se haya determinado, pudiendo retrasar la misma hasta un máximo de 30 días hábiles a computar desde la publicación de la fecha de incorporación.

12.4. Previamente a la toma de posesión, deberá declarar que no está incurso en causa de incompatibilidad. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza. En este caso el Tribunal propondría un nuevo nombramiento.

12.5. Permiso por nacimiento: En los casos de nacimiento de hija o hijo que impida la toma de posesión, se podrá retrasar la incorporación, para disfrutar del permiso por nacimiento y por lactancia, de acuerdo a la duración regulada en ese momento para el resto del personal municipal, a partir de la fecha del parto. En cualquier caso, los efectos económicos y administrativos se retrotraerán a las fechas del resto de la promoción.

12.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.8 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca, las personas funcionarias de nuevo ingreso tendrán asignado el grado personal correspondiente al nivel mínimo del intervalo establecido para el grupo al que pertenezcan.

12.7. Los destinos tendrán carácter definitivo equivalentes a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

12.8. Quienes en el plazo establecido, y salvo casos de fuerza mayor, no tomen posesión perderán los derechos para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. En tales supuestos, así como cuando se produzcan renunciaciones de personas seleccionadas antes de su nombramiento o toma de posesión, o en caso de que en el mismo momento de la toma de posesión soliciten excedencia sin reserva de puesto ni incorporación efectiva, el departamento de Recursos Humanos, a la vista de los resultados del proceso selectivo, efectuará una nueva propuesta de nombramiento a favor de las personas aspirantes que correspondan, según el orden de puntuación de la calificación final del proceso selectivo.

Decimotercera. Listas de contratación temporal.

13.1. Las convocatorias de Turno Libre y de Turno Libre con Promoción Interna generarán listas de contratación para la cobertura de necesidades temporales de personal con las personas que hubiesen aprobado la fase de oposición sin haber obtenido plaza. Dicha lista integrada con personas aspirantes de ambos turnos y ordenada por la puntuación alcanzada sustituirá a las que hasta esa fecha estén en vigor para ese puesto y categoría profesional y se gestionarán de acuerdo a la normativa que el Ayuntamiento tenga establecida.

13.2. Las convocatorias que exclusivamente sean en turno de Promoción Interna las generarán para su utilización en procesos de cobertura de puestos mediante comisión de servicios.

Decimocuarta. Bibliografía.

14.1. La bibliografía facilitada en su caso, no se considerará omnicomprensiva, teniendo únicamente carácter orientativo y por lo tanto no se considerará en ningún caso ni vinculante ni exhaustiva.

Decimoquinta. Transparencia y política de protección de datos de carácter personal.

15.1. Estas bases, así como cuantos actos administrativos deriven de su ejecución, están sujetas al protocolo municipal de protección de datos de carácter personal en los procesos de selección de personal y gestión de listas de contratación temporal.

15.2. Dicho protocolo es de obligado conocimiento para participar en el proceso selectivo. El protocolo es accesible tanto en el momento de realizar la solicitud, en el formulario de admisión en el proceso selectivo correspondiente, en todo momento durante el proceso de selección, a través de la página web propia de cada proceso selectivo, así como en el apartado “normativa” de la web de procesos selectivos.

15.3. La solicitud de participación incorpora una opción para autorizar al ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, por parte de la persona componente de una futura lista de contratación, a compartir sus datos de identificación personal y orden en las listas de contratación con otras instituciones a los efectos de ser sujeto de ofertas de contratación externas.

15.4. Esta convocatoria de oferta de empleo público es un proceso voluntario y competitivo que exige transparencia. Por ello es necesaria la publicación de las identidades de las personas que participan, así como de los resultados obtenidos en cada prueba. El Ayuntamiento procurará que la exposición de los datos de identificación de personas y sus resultados en el proceso selectivo lo estén en el ámbito y por el tiempo estrictamente necesario.

15.5. De igual manera, es un proceso administrativo al cual las personas que en él toman parte tienen derecho de acceso. Del desarrollo de este derecho se ha de entender que la documentación personal en él aportada (exámenes, certificaciones, méritos...) puede ser accesible para otras personas aspirantes conforme establezcan los procedimientos municipales establecidos al efecto.

15.6. La mera presentación del formulario de inscripción supone una acción clara de la persona participante en cuanto a la aceptación de las condiciones de transparencia del proceso y de la limitación en la protección de sus datos personales.

Decimosexta. Impugnaciones.

16.1. Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2018-19

- CV2020 -

ANEXO
Temario General

1. La Constitución Española de 1978: Derechos fundamentales y libertades públicas. Derechos y Deberes (art. 10 a 52).
2. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Características, constitución y organización. Título VIII (art. 137 a 158).
3. El estatuto de Autonomía del País Vasco: Título I. De las competencias del País Vasco (art. 10 a 23). Título II De los poderes del País Vasco (art. 24 a 33).
4. Ley 2/2016 de 7 de abril de las Instituciones locales de Euskadi: Derechos, deberes y responsabilidades de las personas vecinas de un municipio (art. 43 a 44), Cartas de Servicio (art. 45 y 46) y Gobierno abierto (art. 47 a 49).
5. Código Civil: Las fuentes del ordenamiento jurídico español, aplicación de las normas jurídicas, eficacia de las normas jurídicas y normas de derecho internacional privado (art. 1 a 12).
6. Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, Título II El Municipio (art. 11 a 18). Municipios de gran población Título X (art. 121 a 137).
7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dimensión temporal. Términos y plazos (art. 29 a 33). Los actos administrativos y la eficacia de los actos (art. 34 a 52).
8. Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Adquisición y pérdida de la condición de personal funcionario (art. 55 a 68); Situaciones administrativas del personal funcionario según Ley de la Función Pública Vasca. Capítulo V (art. 59 a 68).
9. Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales. Capítulo III Derechos y obligaciones (art. 14 a 29) Capítulo V Consulta y participación de los trabajadores (art. 33 a 40).
10. La Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres (modificada por la Ley 3/2012, de 16 de febrero): Exposición de motivos, Título Preliminar y Capítulo I del Título I; y IV Plan para la igualdad de género en Vitoria-Gasteiz (2018-2021): Finalidad, principios orientadores, ideas fuerza, desafíos y retos.
11. Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016: Capítulo I - Disposiciones Generales, Capítulo II - Principios, Capítulo III - Derechos del Interesado.
12. Organización política del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Órganos y funciones. Organización administrativa del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Organigrama.
13. Atención Ciudadana. Canales de atención (Web, 010, buzón ciudadana, oficinas de atención ciudadana, registro municipal, oficinas de atención especializadas).
14. Sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: concepto, características y servicios que ofrece. Medios de identificación y firma digital. Ordenanza de administración electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (art. 10 al 16 y art. 22 al 24). BOTHA n.º 53 de 14/5/2014.
15. Participación ciudadana. Órganos y cauces para participar. Reglamento orgánico de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. BOTHA n.º 25 de 1/3/2017.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2018-19

- BASES ESPECÍFICAS -

AG1 – ADMINISTRACIÓN GENERAL C1. ADMINISTRATIVO/A

Escala:	1200C. ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUBESCALA ADMINISTRATIVA.	Titulación/Titulaciones:	Título de Bachiller o Título de Técnico/a de Formación Profesional o titulaciones equivalentes u homologadas (LOE)
Grupo:	C1	Otros requisitos:	IT03.
Perfil Lingüístico:	2 (B2)	Puestos asociados a la oferta:	2005 ADMINISTRATIVO/A. 2005 ADMINISTRATIVO/A 66%. 2005 ADMINISTRATIVO/A 50%.

Total oferta inicial: 102					
Total Turno Libre : 76				Total Promoción Interna: 26	
Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo	Discapacidad con euskera preceptivo	Discapacidad sin euskera preceptivo	Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo
44 ^(*)	20 ^(*)	8	4	17	9

OBSERVACIONES A LA OFERTA:

(*) Oferta: Turno Libre. ADMINISTRATIVO/A al 66%. Con euskera preceptivo: 1 plaza.
Turno Libre. ADMINISTRATIVO/A al 66%. Sin euskera preceptivo: 1 plaza.
Turno Libre. ADMINISTRATIVO/A al 50%. Sin euskera preceptivo: 3 plazas.

FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Será objeto de valoración exclusivamente el desempeño de puestos de administrativo/a en el subgrupo C1.

FUNCIONES PUESTO:

Ver catálogo/s correspondiente/s al/los puesto/s asociado/s a esta oferta

TEMARIOS:

TEMARIO GENERAL:

Ver Anexo-Temario General.

TEMARIO ESPECÍFICO:

1. Ley 2/2016, de 7 de abril, de las Instituciones Locales de Euskadi: objeto y principios de la ley, el municipio y las demás entidades locales vascas, competencias municipales. Títulos I, II, III (art. 1 al 24)
2. Procedimiento administrativo (1). La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículos 3 a 8).
3. Procedimiento administrativo (2). Sistemas y medios de identificación y firma. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículos 9 a 12).
4. Procedimiento administrativo (3). Normas generales de actuación de procedimiento administrativo. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículos 13 a 33).
5. Procedimiento administrativo (4). Eficacia de los Actos. Notificaciones. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículos 37 a 46 y 53).

6. Procedimiento administrativo (5). Iniciación del Procedimiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículos 54 a 69).
7. Derecho de acceso a la información pública. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (artículos 12 a 22).
8. Derecho de acceso a la información pública. Ley 2/2016, de 7 de abril, de instituciones locales (artículos 62 a 66).
9. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la ley: objeto y finalidad, ámbito subjetivo de aplicación (art. 1 a 3); negocios y contratos excluidos (art. 4 a 11).
10. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Los contratos del sector público: calificación de los contratos (art. 12 a 24)
11. Formas de acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento.
12. Licencias Urbanísticas. Protocolo de obras de Atención Ciudadana.
13. Licencias de actividad en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Legalización de actividades. Declaración responsable de inicio de actividad.
14. RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título VI: Presupuesto y gasto público. Capítulo I, De los Presupuestos (art 162 a 193 bis) y Capítulo III, Contabilidad (art. 200 a 212).
15. Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. Título IX, Financiación de las entidades locales. (art. 109 a 121).
16. La Ley 4/2005 del Parlamento Vasco para la Igualdad de mujeres y hombres: Título II, capítulo IV (medidas para promover la igualdad en la normativa y actividad administrativa). Título III, capítulo VII (Violencia contra las mujeres).
17. Buzón Ciudadano. Concepto, estructura, funcionamiento.
18. Padrón Municipal: Introducción, Documentación, Quién puede solicitar el empadronamiento, Consideraciones generales, Derivaciones a la Unidad técnica de Padrón.
19. Tarjeta Municipal Ciudadana: Información y trámites en la web, Servicios y trámites municipales que precisan TMC, Solicitar una TMC.
20. Recaudación: Pago de tributos y Precios públicos.
21. La Web Municipal: Concepto, Organización de contenidos, Buscador, Sede electrónica, Suscripciones.
22. Registro de documentos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Aplicativo de Atención ciudadana E.V.A.
23. Atención Ciudadana. Protocolo. Habilidades y destrezas.
24. Atención Ciudadana. Objetivos y tareas.
25. Manejo de Conflictos con la ciudadanía. Causas y tratamiento.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2018-19

- BASES ESPECÍFICAS -

IN1 – INSPECCIÓN. AMBIENTAL

Escala:	2230C. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES. CLASE PLAZAS COMETIDOS ESPECIALES.	Titulación/Titulaciones:	Técnico/a de la familia de titulaciones de Formación Profesional de Industrias Alimentarias, Seguridad y Medio Ambiente (LOE) Dietética y Servicios al Consumidor (LOGSE), homologadas o equivalentes.
Grupo:	CI	Otros requisitos:	IT05 Carnet de Conducir Tipo B
Perfil Lingüístico:	2 (B2)	Puestos asociados a la oferta:	1475-INSPECTOR/A SANITARIO Y CONSUMO. 1473-INSPECTOR/A MEDIO AMBIENTE.

Total Turno Libre : 2				Total Promoción Interna: 1	
Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo	Discapacidad con euskera preceptivo	Discapacidad sin euskera preceptivo	Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo
1 ^(*)	1 ^(*)	0	0	1 ^(*)	0

OBSERVACIONES A LA OFERTA:

(*) Oferta:

- Promoción Interna. INSPECTOR/A SANITARIO Y CONSUMO. Con euskera preceptivo: 1 plaza.
- Turno Libre. INSPECTOR/A SANITARIO Y CONSUMO. Con euskera preceptivo: 1 plaza.
- Turno Libre. INSPECTOR/A MEDIO AMBIENTE. Sin euskera preceptivo: 1 plaza.

FUNCIONES PUESTO:

Ver catálogo/s correspondiente/s al/los puesto/s asociado/s a esta oferta

TEMARIOS:

TEMARIO GENERAL:

Ver Anexo-Temario General.

TEMARIO ESPECÍFICO:

AREA SANITARIA Y DE CONSUMO

1. R. D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria: tipos de infracciones y sanciones, calificación de las infracciones, sanciones, la inspección y toma de muestras, análisis, obligaciones de los interesados, procedimiento, prescripción y caducidad.
2. Sistemas de autocontrol en las actividades relacionadas con la alimentación. Análisis de peligros y puntos de control críticos y su aplicación. Principios básicos y su aplicación. Legislación.
3. Plan Genérico de autocontrol en hostelería de la CAPV. Principios generales. Controles y Registros básicos.
4. Planes de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización en establecimientos alimentarios. Tipos de plagas y su control.
5. Orden de 15 de marzo de 2002 de Gobierno Vasco. Normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Definición, Clasificación, requisitos sanitarios generales y específicos de los comedores colectivos y de los establecimientos no industriales de elaboración de comidas preparadas.

6. Decreto 79/2018, de 15 de mayo, que regula el régimen de autorización sanitaria y comunicación de empresas y establecimientos alimentarios de la Comunidad Autónoma de Euskadi (REACAV).
7. Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios. Anexo II: Requisitos higiénico-sanitarios generales aplicables a todos los operadores de empresa alimentaria (excepto si es de aplicación en el Anexo I)
8. Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Vitoria-Gasteiz: Disposiciones generales. Modalidades de la venta ambulante. Productos e instalaciones. Derechos y obligaciones. Condiciones específicas de cada mercado.
9. Pan y productos de panadería: Norma de calidad para el pan.
10. Etiquetado de los alimentos: etiquetado obligatorio, concepto de trazabilidad.
11. La alergia alimentaria y la intolerancia. Alérgenos de declaración obligatoria. Información al consumidor facilitada al consumidor (Reglamento 4469/2011).
12. Real Decreto 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador, y de los envasados por los titulares del comercio al por menor.
13. Red de alerta alimentaria. Sistema coordinado de Intercambio Rápido de Información. Alertas alimentarias. Actuaciones ante alertas alimentarias.
14. Inspección de viviendas y/o locales ante circunstancias de insalubridad: Procedimiento administrativo ante una circunstancia de síndrome de diógenes.

AREA DE MEDIO AMBIENTE

1. Contaminación del Agua. Efluentes Industriales. Parámetros físicos, químicos y microbiológicos relacionados con la calidad de las aguas. Evaluación de la carga contaminante por sector industrial. Procedimientos para la inspección y toma de muestras de vertidos de aguas Tasa de Vertido de aguas residuales no domésticas.
2. Contaminación Atmosférica, calidad del aire. Ley 34/2007 de Calidad de Aire Protección de la Atmósfera. Legislación de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera. Real Decreto 100/2011 Catálogo de APCA. Decreto Vasco 278/2011 que Regula las Instalaciones en que se desarrollan APCA. Gestión municipal de la Calidad del Aire: Red Automática de Vigilancia y control de la Contaminación Atmosférica de Vitoria-Gasteiz. Memoria anual.
3. Contaminación Acústica: fundamentos y conceptos básicos de ruido y acústica y medición de niveles sonoros. Cuantificación del ruido, el decibelio. Niveles de ruido típicos. Suma de niveles sonoros. Presión sonora, Potencia sonora, Intensidad sonora. Análisis frecuencial. Nivel equivalente, niveles máximo y mínimo. Principales índices acústicos. Ruido ambiental y su propagación: ruido industrial, ruido de tráfico y ferrocarril, ruido de aeronaves. Parámetros de ruido ambiental. Ruido de actividades. Niveles. Ruido interior y exterior. Parámetros sonoros y metodología para su cuantificación. Tipos de ruido (continuo, intermitente, impulsivo). Parámetros instantáneos y promedio (nivel sonoro continuo equivalente). Índices de evaluación sonora. Niveles de evaluación. Límites. Molestia y penalizaciones. El sonómetro. Medición de ruido procedente de actividades. Método para la cuantificación de los niveles de ruido interior y exterior. Ruidos continuos vs. Ruido de impactos. Informes de medición y cumplimiento normativa.
4. Contaminación acústica: medición de aislamiento. Medición de aislamiento acústico de un recinto. Aislamiento acústico a ruido aéreo y de impacto. Ensayo: proceso y evaluación. Diferencia de niveles. Nivel de presión de ruido de impactos. Informes de medición y cumplimiento normativo.
5. Contaminación Acústica: Ordenanza Municipal. Ordenanza Municipal contra el Ruido y las Vibraciones de Vitoria-Gasteiz (BOTH A N° 137, 01 Diciembre 2010).
6. Ley 3/98, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco. Título Preliminar: Objeto de la Ley. Título Tercero: Ordenación de las Actividades con incidencia en el Medio Ambiente. Interpretación de los Anexos IA / IB / IC / IIA / IIB.
7. Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de impacto significativo. Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental (Título I). Conocimiento de las tramitaciones necesarias, así como manejo de los conceptos básicos relacionados con los documentos técnicos que intervienen en las diferentes tramitaciones de Evaluación

Ambiental: Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas y Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, Obras y Actividades.

8. Tramitación técnico-administrativa para el control ambiental de industrias, infraestructura, instalaciones y actividades. Títulos habilitantes para el ejercicio de actividades. Procedimiento para la implantación, modificación, reforma o cambio de titularidad de actividades en función de su grado de afección a la salud de las persona y el medio ambiente: procedimientos de tramitación de Actividades Clasificadas sometidas a Autorización Ambiental Integrada, a Licencia de Actividad, y a Comunicación Previa de Inicio de Actividad. Procedimiento de tramitación de actividades que por su escaso impacto en el entorno, no requieren tramitación ambiental.
9. Regulación y control de los Espectáculos Públicos, las Actividades Recreativas y los Establecimientos Públicos en los que se desarrollan. Ley vasca 10/2015 de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Decreto vasco 17/2019 de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
10. Regulación municipal de los Establecimientos Públicos de Hostelería en Vitoria-Gasteiz. Ordenanza Municipal de Establecimientos Públicos de Hostelería no hoteleros (BOTHA N° 137, 01 Diciembre 2010). Ordenanza Municipal reguladora de Terrazas en Establecimientos Públicos de Hostelería y Asimilados (BOTHA N° 147, 21 Diciembre 2012).
11. Inspección de actividades. Responsables de las funciones de inspección. Cobertura legal de la tarea y procedimiento de inspección. Tipos de Inspecciones en función de quién parte la iniciativa de su realización. Procedimiento de Inspección. Redacción de Actas e Informes Técnicos. Redacción de Propuestas de Requerimiento. Actuación ante una reclamación por molestias, ruidos u otros impactos ambientales.
12. Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz. Usos y compatibilidad. Clasificación y Régimen de Suelo: estructura general y definiciones previas Título IV, Capítulo 1). Normas generales de uso (Título V, Capítulo 2). Normas particulares del uso productivo y Normas particulares del uso terciario (Título V Capítulo, 3). Interpretación de los cuadros de compatibilidad de las ordenanzas de la edificación y usos del Título VI.
13. Instalaciones de Protección contra incendios. Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), Documento Básico SI (Seguridad en caso de Incendio): Introducción, DB SI 4 (Instalaciones de Protección contra incendios, Dotación). RD 513/2017: Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RIPCI). Capítulo I Disposiciones generales / Anexo I Características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios. RD 2267/2004: Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales (RSCIEI). Capítulo I Objeto y Ámbito de aplicación / Anexo III Requisitos de las Instalaciones de Protección contra Incendios de los Establecimientos Industriales.
14. Instalaciones habituales con impacto ambiental directo en el entorno residencial.
 - Guarderías de vehículos, instalación de ventilación: Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), Documento Básico HS (Salubridad): Introducción / DB HS 3 (Calidad de Aire Interior): 1. Generalidades, 3.1.4 Aparcamientos y garajes de cualquier tipo de edificio, 3.2 Condiciones Particulares de los elementos, Apéndice A Terminología.
 - Salas de calderas, dimensiones, ventilación, chimeneas: RITE (RD 1027/2007) Parte II Instrucción Técnica 1.3.4 Apartado IT 1.3.4.1 Generación de Calor y Frío.
 - Instalaciones de aire acondicionado y cámaras frigoríficas. Elementos interiores y exteriores básicos.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2018-19

- BASES ESPECÍFICAS -

IN2 - INSPECCIÓN. CONTRATAS

Escala:	2230C. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES. CLASE PLAZAS COMETIDOS ESPECIALES.	Titulación/Titulaciones:	Título de Bachiller o Título de Técnico/a de Formación Profesional o titulaciones equivalentes u homologadas (LOE).
Grupo:	C1	Otros requisitos:	IT05 Carnet de Conducir Tipo B
Perfil Lingüístico:	1 (B1)	Puestos asociados a la oferta:	1478-INSPECTOR/A CONTRATAS.

Total oferta inicial: 3					
Total Turno Libre : 2				Total Promoción Interna: 1	
Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo	Discapacidad con euskera preceptivo	Discapacidad sin euskera preceptivo	Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo
0	2	0	0	0	1

OBSERVACIONES A LA OFERTA:

FUNCIONES PUESTO:

Ver catálogo/s correspondiente/s al/los puesto/s asociado/s a esta oferta

TEMARIOS:

TEMARIO GENERAL:

Ver Anexo-Temario General.

TEMARIO ESPECÍFICO:

1. Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Título I. Artículos 1-12 y Título III. Artículos 17-19
2. Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Título III. Artículos 20-24 y Título IV. Artículos 31-32.
3. Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, Recogida y Transporte de Residuos de Vitoria-Gasteiz. Artículos 1-65
4. Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, Recogida y Transporte de Residuos de Vitoria-Gasteiz. Artículos 66-151.
5. Plan de Prevención y Gestión de Residuos Urbanos de Araba: 7. Síntesis del diagnóstico, 8. Situación futura 9. Modelo de gestión adoptado (9.2 visión 2030, 9.3 principios rectores, y 9.4 objetivos estratégicos)
6. Recogida neumática de residuos. Características principales y funcionamiento del sistema. Diferentes tecnologías de recogida neumática de residuos.
7. Recogida de residuos urbanos en Vitoria-Gasteiz. Fracciones recogidas y sus características. Modelos de recogida existentes.
8. Observatorio de Residuos de Álava 2018. Inventario de Residuos Domésticos del Territorio Histórico de Álava: 1. Introducción. 2.7 Cuadrilla de Vitoria-Gasteiz, 4. Conclusiones y propuestas
9. Fracción orgánica de los residuos urbanos recogida selectivamente. Modos de recogida en Vitoria-Gasteiz. Características y composición. Diferentes opciones para su tratamiento en planta centralizada (compostaje y

biometanización).

10. Decreto 63/2019, de 9 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y las condiciones técnicas de las instalaciones y actividades de compostaje comunitario.
11. Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor. Definición, objetivos, funciones. Funcionamiento, funciones, competencias, proyectos más importantes de los dos SCRAP más significativos: Ecoembes y Ecovidrio.
12. Recogida de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Capítulos 1, 2, 3 y 4.
13. Gestión de residuos de construcción y demolición en el País Vasco. Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Artículos 1-12, sin anexos
14. Prevención de la generación de residuos. Definición. Objetivos. Tipos. Actividades de prevención en las etapas del ciclo producto-residuo. Reutilización de residuos: Contenedor de reutilización en Vitoria-Gasteiz
15. Garbígune municipal. Reglamento de servicio.
16. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de la gestión del servicio público de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos en la ciudad de Vitoria-Gasteiz. Carátula punto 4 (completa)
17. Pliego de Cláusulas Técnicas particulares que rigen la contratación de la gestión del servicio público de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos en la ciudad de Vitoria-Gasteiz. Descripción de los servicios a prestar: Artículos 1-37 incluidos
18. Pliego de Cláusulas Técnicas particulares que rigen la contratación de la gestión del servicio público de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos en la ciudad de Vitoria-Gasteiz Control de los servicios, definiciones de servicio prestado y no prestado: Artículos 47-68 incluidos
19. Reglamento de explotación del vertedero. Texto del reglamento (sin anexos)
20. Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Artículos 1-8, 14-18
21. Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Anexo 1.
22. Buzón ciudadano (condiciones de uso, app, el buzón pasa a paso, temáticas, actividad) y Servicio V-Garbi. Comunicación con la ciudadanía. Organización y funciones.
23. Zona rural de Vitoria-Gasteiz. Descripción y características principales. Diagnóstico territorial de la zona rural del Término Municipal de Vitoria-Gasteiz.
24. Limpieza y recogida de residuos de la zona rural de Vitoria-Gasteiz. Aspectos generales de la recogida de residuos y limpieza de la zona rural, así como del compostaje individual y comunitario implantado.
25. Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. ¿Qué ámbitos abarcan los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible?. ODS nº 12: datos destacables y metas del objetivo 12.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2018-19

- BASES ESPECÍFICAS -

IN3 – INSPECCIÓN. OBRAS

Escala:	2230C. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES. CLASE PLAZAS COMETIDOS ESPECIALES.	Titulación/Titulaciones:	Técnico/a de la familia de titulaciones de Formación Profesional de Edificación y Obra Civil, o Técnico/a en Diseño de fabricación mecánica (LOE) homologadas o equivalentes.
Grupo:	C1	Otros requisitos:	IT05 Carnet de Conducir Tipo B
Perfil Lingüístico:	2 (B2)	Puestos asociados a la oferta:	1456-INSPECTOR/A OBRAS.

Total oferta inicial: 2					
Total Turno Libre : 1				Total Promoción Interna: 1	
Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo	Discapacidad con euskera preceptivo	Discapacidad sin euskera preceptivo	Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo
0	1	0	0	0	1

OBSERVACIONES A LA OFERTA:

FUNCIONES PUESTO:

Ver catálogo/s correspondiente/s al/los puesto/s asociado/s a esta oferta

TEMARIOS:

TEMARIO GENERAL:

Ver Anexo-Temario General.

TEMARIO ESPECÍFICO:

- Decreto 112/ 2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Artículos 1 al 6 (Decreto 407/2013, de 10 de septiembre, de suspensión temporal del Decreto 212/2012, de 16 de octubre, por el que se regulan las entidades de colaboración ambiental y se crea el Registro de Entidades de Colaboración Ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Artículo 2.
- Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad. Artículos 1, 2, 4, 7, 8, 9.
- Decreto 68/2000 sobre normas técnicas de accesibilidad que desarrolla la Ley 20/1997, Anejo III, Artículos 1, 4, 5, 7, 8.2, 8.5, 9, 10.1, Anejo IV: Artículo 1, Anejo V: Artículo 3.
- Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz. Licencias, autorizaciones y comunicaciones previas: Disposiciones Generales. Normas Generales de Tramitación.
- Plan General de Ordenación Urbana. Normas generales de edificación y usos. Normas generales de la edificación: Condiciones particulares de las fachadas. Condiciones particulares de los balcones, miradores y terrazas. Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública.
- Plan General de Ordenación Urbana. Normas generales de uso: Estructuración de los usos y definiciones. Definición de usos globales y pormenorizados. Estructuración de Categorías y situaciones.

7. Plan General de Ordenación Urbana, Normas particulares de los usos: Uso residencial, productivo, terciario, de equipamiento, de servicios urbanos, de espacios libres, de infraestructuras, de red viaria, de transporte, de estacionamientos (Definición del uso global y Clasificación y definición de usos pormenorizados).
8. Plan General de Ordenación Urbana, Ordenanza OR-1 Casco Medieval: Definición y ámbito de aplicación. Ordenanza OR-2 Primer Ensanche Siglo XIX: - Definición y ámbito de aplicación. Clasificación. Condiciones estéticas y de composición. Zona De Protección. Ordenanza OR-3 Segundo Ensanche: Definición y ámbito de aplicación. Clasificación. Condiciones estéticas y de composición. Zona De Protección.
9. Plan General de Ordenación Urbana, Ordenanza OR-4 Edificación abierta ordenada según alineación viaria: Definición y ámbito de aplicación. Clasificación. Condiciones estéticas y de composición. Ordenanza OR-5 Edificación abierta en parcela independiente: Definición y ámbito de aplicación. Clasificación. Condiciones estéticas y de composición. Ordenanza OR-6 Mantenimiento de la ordenación de ámbito: Definición y ámbito de aplicación. Clasificación. Condiciones estéticas y de composición.
10. Plan General de Ordenación Urbana, Ordenanza OR-7 Ciudad jardín mixta: Definición y ámbito de aplicación. Clasificación. Condiciones estéticas y de composición. Ordenanza OR-8 Edificación unifamiliar en hilera: Definición y ámbito de aplicación. Clasificación. Condiciones estéticas y de composición. Ordenanza OR-9 Edificación unifamiliar aislada: Definición y ámbito de aplicación. Clasificación. Condiciones estéticas y de composición.
11. Plan General de Ordenación Urbana, Ordenanza OR-10 Entidades menores de población: Definición y ámbito de aplicación. Clasificación y tipos edificatorios. Cerramientos. Condiciones estéticas y de composición.
12. Plan General de Ordenación Urbana, Ordenanza OR-11 Edificación industrial aislada: Definición y ámbito de aplicación. Clasificación. Cerramientos. Condiciones estéticas y de composición y elementos anunciadores. Ordenanza OR-12 Edificación industrial compacta: Denominación y ámbito de aplicación. Clasificación. Cerramientos. Condiciones estéticas o de composición. Ordenanza OR-13 Edificación no residencial de borde viario arterial: Definición. Clasificación. Cerramientos. Condiciones estéticas y de composición.
13. Ordenanza municipal relativa a la mejora de las condiciones de accesibilidad en edificios cuyo uso predominante sea el residencial colectivo: Disposiciones generales. Obras e instalaciones tendentes a facilitar la accesibilidad.
14. Ordenanza del ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz reguladora de la señalización y balizamiento de las ocupaciones de las vías públicas por realización de obras y trabajos Aprobación: 21/11/2008 BOTHA, nº 11 de 26/1/2009 BOTHA, nº 15 de 4/2/2009 (corrección de errores). Ámbito de la ordenanza y condiciones generales. Itinerarios peatonales: Artículo 26 y 27. Protección y señalización.
15. Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo. Inspección urbanística (A° 217, 218). Disciplina urbanística (A° 219 al 224). Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda. Inspección, disciplina y régimen sancionador: Inspección y medidas provisionales (A° 79, 80).
16. Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo. Infracciones y sanciones urbanísticas (A° 225 al 234).
17. Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo. Conservación de obras y construcciones: Obras de urbanización (A° 197 al 203). Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Estatuto jurídico de la propiedad del suelo: Contenido del derecho de propiedad del suelo: deberes y cargas (A° 15). Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda. Inspección, disciplina y régimen sancionador: Inspección y medidas provisionales (A° 4). Intervención en la edificación y en los conjuntos urbanos y rurales (A° 41).
18. Decreto 117/2018, de 24 de julio, de la inspección técnica de los edificios en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Disposiciones generales: Objeto. Ámbito de aplicación (A° 1,2). La inspección técnica de los edificios (A° 4 al 8).
19. Decreto 117/2018, de 24 de julio, de la inspección técnica de los edificios en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Agentes intervinientes (A° 9, 10). Procedimiento de la Inspección Técnica de los edificios (A° 11

al 14).

20. Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios; y modificaciones posteriores. De medidas urgentes de impulso del comercio (A° 1 al 5). Régimen sancionador por incumplimiento de las medidas para el inicio y ejercicio de la actividad comercial y de determinados servicios (A° 16, 17 y 18).
21. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Disposiciones Generales: Objeto. Ámbito de aplicación. Contenido del CTE. Documentos Reconocidos del CTE y Registro General del CTE.
22. CTE: DB SI Seguridad en caso de incendio. Sección SI 3 Evacuación de ocupantes: Puertas situadas en recorridos de evacuación. Señalización de los medios de evacuación. Sección SI 4 Instalaciones de protección contra incendios: Dotación de instalaciones de protección contra incendios (sin Tabla 1.1). Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios.
23. CTE: DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad. Sección SUA 1 Seguridad frente al riesgo de caídas: Resbaladidad de los suelos. SUA 4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada: Alumbrado normal en zona de circulación, Alumbrado de emergencia. SUA 9 Accesibilidad: Condiciones accesibilidad (Condiciones funcionales), Condiciones y características de la información y señalización para la accesibilidad.
24. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales: Objeto y ámbito de aplicación. Régimen de implantación, construcción y puesta en servicio. Inspecciones (A° 6).
25. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios: Disposiciones generales; Productos de protección contra incendios; Anexo I Características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios (nociones básicas).



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2018-19

- BASES ESPECÍFICAS -

MU1 – MÚSICA. TÉCNICO/A AUXILIAR BANDA MÚSICA

Escala:	2230C ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES. CLASE PLAZAS COMETIDOS ESPECIALES.	Titulación/Titulaciones:	Título de Bachiller o Título de Técnico/a de Formación Profesional o titulaciones equivalentes u homologadas (LOE).
Grupo:	C1	Otros requisitos:	
Perfil Lingüístico:	2 (B2)	Puestos asociados a la oferta:	1102-TÉCNICO/A AUXILIAR BANDA DE MÚSICA.

Total oferta inicial: 1					
Total Turno Libre : 1					
Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo	Discapacidad con euskera preceptivo	Discapacidad sin euskera preceptivo	Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo
0	1	0	0	0	0
Total Promoción Interna: 0					

OBSERVACIONES A LA OFERTA:

FUNCIONES PUESTO:

Ver catálogo/s correspondiente/s al/los puesto/s asociado/s a esta oferta

TEMARIOS:

TEMARIO GENERAL:

Ver Anexo-Temario General.

TEMARIO ESPECÍFICO:

1. El servicio de Cultura del ayuntamiento de V-G: organización
2. Plan estratégico de Cultura 2018-2021: Perspectiva de futuro y líneas de trabajo
3. Plan estratégico de Cultura 2018-2021: Programas y proyectos- Implementación y seguimiento.
4. Centros de formación musical en la ciudad. Características generales.
5. Agentes culturales en el ámbito musical de Vitoria-Gasteiz.
6. Perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de la actividad de la Banda Municipal.
7. Principal Atzokia. El teatro. Características generales.
8. Red municipal de teatros. Otros teatros. Características generales. Normas de carácter general para el acceso a los teatros de la red municipal de teatros.
9. Eventos culturales y festivales de la ciudad. Fiestas tradicionales de Vitoria-Gasteiz.
10. Equipamientos y agentes culturales en Vitoria-Gasteiz.
11. Propiedad intelectual y derechos de autor.
12. Banda Municipal de Música de V-G: misión y objetivos estratégicos. Historia.
13. Banda Municipal de V-G: Programación Teatro Principal.

14. Banda Municipal de V-G: Programación música al aire libre y otras actividades.
15. Instrumentos de viento madera. Instrumentos de viento metal. Instrumentos de percusión.
16. Gestión de la comunicación y publicidad en eventos culturales.
17. Redes sociales más utilizadas por la sociedad. Características y funcionamiento básico.
18. Contratación de espectáculos escénicos.
19. Gestión de la producción: requisitos técnicos e infraestructurales.
20. Gestión económica y financiera. Factores jurídicos.
21. Dotación Técnica básica Teatro Principal Antzokia: Iluminación.
22. Dotación Técnica básica Teatro Principal Antzokia: Sonido.
23. Dotación Técnica básica Teatro Principal Antzokia: Otros.
24. Programa Ciudades Educadoras.
25. Edición audiovisual: Adobe Premiere Pro características generales.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2018-19

- BASES ESPECÍFICAS -

MU2 – MÚSICA. CLARINETE

Escala:	2230C. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES. CLASE PLAZAS COMETIDOS ESPECIALES.	Titulación/Titulaciones:	Título de Bachiller o Título de Técnico/a de Formación Profesional o titulaciones equivalentes u homologadas (LOE) y Título oficial de Profesor/a de música de Grado Medio en la especialidad de Clarinete o equivalentes.
Grupo:	CI	Puestos asociados a la oferta:	1112-CLARINETE.
Perfil Lingüístico:	1 (B1)		

Total oferta inicial: 2					
Total Turno Libre : 2				Total Promoción Interna: 0	
Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo	Discapacidad con euskera preceptivo	Discapacidad sin euskera preceptivo	Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo
0	2	0	0	0	0

OBSERVACIONES A LA OFERTA:

FUNCIONES PUESTO:

Ver catálogo/s correspondiente/s al/los puesto/s asociado/s a esta oferta

TEMARIOS:

TEMARIO GENERAL:

Ver Anexo-Temario General.

TEMARIO ESPECÍFICO:

1. Banda Municipal de Música de Vitoria-Gasteiz. Historia.
2. Banda Municipal de Música de Vitoria-Gasteiz. Discografía.
3. Banda Municipal de Música de Vitoria-Gasteiz. Área socio-educativa.
4. Banda Municipal de Música de Vitoria-Gasteiz. Catálogo específico de funciones del puesto: 1112-Músico Clarinete.
5. Orquestación para Banda o Conjunto de Viento. Bandas versus conjunto de viento. La sección de percusión en la banda. Preparación de la partitura para banda. Partituras condensadas. Trascrición de orquesta a banda.
6. Trascrición de banda o conjunto de viento para orquesta.
7. La sección de instrumentos de viento madera. Construcción. Clasificación. El principio de la transposición. Técnicas de ejecución. La orquestación para los instrumentos de madera.
8. La flauta. El flautín. La flauta contralto. La flauta bajo.
9. El oboe. El corno inglés. Otros miembros de la familia del oboe.
10. El clarinete. El requinto. El clarinete bajo. Otros miembros de la familia del clarinete.

11. El saxofón.
12. El fagot. El Contrafagot.
13. La sección de instrumentos de viento metal. La serie armónica. Cilindros, válvulas y varas. El registro. La emisión del sonido, la articulación y el picado. Características y efectos comunes en todos los instrumentos de metal. Las sordinas.
14. La trompa.
15. La trompeta, la corneta. Otros instrumentos de la familia de la trompeta.
16. El trombón. Otros instrumentos de la familia del trombón.
17. La tuba. Otros miembros de la familia de la tuba.
18. La sección de percusión. Idiófonos. Membranófonos. Cordófonos. Aerófonos.
19. Los elementos formales y su constitución. El ritmo, la melodía y la armonía. Tema, motivo y diseño. Repetición y transformación del tema. Desarrollo temático y desenvolvimiento melódico. La frase musical. Ictus y compás. Tipos rítmicos determinados por el comienzo o por el final de las ideas melódicas. Extensión de la frase y de sus divisiones.
20. De los tipos formales en general. Los pequeños tipos formales. El pequeño tipo primario. El pequeño tipo binario. El pequeño tipo ternario. Los grandes tipos formales.
21. La Variación. Definición, tipos. Estructura.
22. El concierto o “Concerto”. Definición. El “Concerto grosso”. El concierto preclásico. El concierto clásico. El concierto posclásico. El solista y la orquesta. La cadencia o cadenza. Doble y triple concierto.
23. La obertura y el preludio. Definición. La obertura que sintetiza la Ópera y la Obertura Mosaico. La obertura poswagneriana. La obertura y el Preludio como obras independientes.
24. Poema sinfónico. Definición. Antecedentes. Aspecto formal. Composiciones similares. Evolución.
25. Composiciones definidas por el movimiento o por el ritmo. Características. Marcha, Polonesa, Mazurca, Vals y Tarantela.
26. Composiciones sin características especiales en cuanto a ritmo y forma. Fantasía, Capricho, Tocatta, Pastoral, Impromptu, Romanza sin palabras, Balada, Rapsodia, momento musical.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2018-19

- BASES ESPECÍFICAS -

MU3 – MÚSICA. SAXOFÓN

Escala:	2230C. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES. CLASE PLAZAS COMETIDOS ESPECIALES.	Titulación/Titulaciones:	Título de Bachiller o Título de Técnico/a de Formación Profesional o titulaciones equivalentes u homologadas (LOE) y Título oficial de Profesor/a de música de Grado Medio en la especialidad de Saxofón o equivalentes.
Grupo:	C1	Otros requisitos:	
Perfil Lingüístico:	1 (B1)	Puestos asociados a la oferta:	1133-SAXOFÓN.

Total oferta inicial: 2					
Total Turno Libre : 2				Total Promoción Interna: 0	
Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo	Discapacidad con euskera preceptivo	Discapacidad sin euskera preceptivo	Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo
0	2	0	0	0	0

OBSERVACIONES A LA OFERTA:

FUNCIONES PUESTO:

Ver catálogo/s correspondiente/s al/los puesto/s asociado/s a esta oferta

TEMARIOS:

TEMARIO GENERAL:

Ver Anexo-Temario General.

TEMARIO ESPECÍFICO:

1. Banda Municipal de Música de Vitoria-Gasteiz. Historia.
2. Banda Municipal de Música de Vitoria-Gasteiz. Discografía.
3. Banda Municipal de Música de Vitoria-Gasteiz. Área socio-educativa.
4. Banda Municipal de Música de Vitoria-Gasteiz. Catálogo específico de funciones del puesto: 1133-Músico Saxofón.
5. Orquestación para Banda o Conjunto de Viento. Bandas versus conjunto de viento. La sección de percusión en la banda. Preparación de la partitura para banda. Partituras condensadas. Transcripción de orquesta a banda.
6. Transcripción de banda o conjunto de viento para orquesta.
7. La sección de instrumentos de viento madera. Construcción. Clasificación. El principio de la transposición. Técnicas de ejecución. La orquestación para los instrumentos de madera.
8. La flauta. El flautín. La flauta contralto. La flauta bajo.
9. El oboe. El corno inglés. Otros miembros de la familia del oboe.
10. El clarinete. El requinto. El clarinete bajo. Otros miembros de la familia del clarinete.

11. El saxofón.
12. El fagot. El Contrafagot.
13. La sección de instrumentos de viento metal. La serie armónica. Cilindros, válvulas y varas. El registro. La emisión del sonido, la articulación y el picado. Características y efectos comunes en todos los instrumentos de metal. Las sordinas.
14. La trompa.
15. La trompeta, la corneta. Otros instrumentos de la familia de la trompeta.
16. El trombón. Otros instrumentos de la familia del trombón.
17. La tuba. Otros miembros de la familia de la tuba.
18. La sección de percusión. Idiófonos. Membranófonos. Cordófonos. Aerófonos.
19. Los elementos formales y su constitución. El ritmo, la melodía y la armonía. Tema, motivo y diseño. Repetición y transformación del tema. Desarrollo temático y desenvolvimiento melódico. La frase musical. Ictus y compás. Tipos rítmicos determinados por el comienzo o por el final de las ideas melódicas. Extensión de la frase y de sus divisiones.
20. De los tipos formales en general. Los pequeños tipos formales. El pequeño tipo primario. El pequeño tipo binario. El pequeño tipo ternario. Los grandes tipos formales.
21. La Variación. Definición, tipos. Estructura.
22. El concierto o "Concerto". Definición. El "Concerto grosso". El concierto preclásico. El concierto clásico. El concierto posclásico. El solista y la orquesta. La cadencia o cadenza. Doble y triple concierto.
23. La obertura y el preludio. Definición. La obertura que sintetiza la Ópera y la Obertura Mosaico. La obertura poswagneriana. La obertura y el Preludio como obras independientes.
24. Poema sinfónico. Definición. Antecedentes. Aspecto formal. Composiciones similares. Evolución.
25. Composiciones definidas por el movimiento o por el ritmo. Características. Marcha, Polonesa, Mazurca, Vals y Tarantela.
26. Composiciones sin características especiales en cuanto a ritmo y forma. Fantasía, Capricho, Tocatta, Pastoral, Impromptu, Romanza sin palabras, Balada, Rapsodia, momento musical.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2018-19

- BASES ESPECÍFICAS -

MU4 - MÚSICA. TROMPETA

Escala:	2230C. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES. CLASE PLAZAS COMETIDOS ESPECIALES.	Titulación/Titulaciones:	Título de Bachiller o Título de Técnico/a de Formación Profesional o titulaciones equivalentes u homologadas (LOE) y Título oficial de Profesor/a de música de Grado Medio en la especialidad de Trompeta o equivalentes.
Grupo:	CI	Otros requisitos:	
Perfil Lingüístico:	1 (B1)	Puestos asociados a la oferta:	1148-TROMPETA.

Total oferta inicial: 1				Total Promoción Interna: 0	
Total Turno Libre : 1					
Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo	Discapacidad con euskera preceptivo	Discapacidad sin euskera preceptivo	Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo
1	0	0	0	0	0

OBSERVACIONES A LA OFERTA:

FUNCIONES PUESTO:

Ver catálogo/s correspondiente/s al/los puesto/s asociado/s a esta oferta

TEMARIOS:

TEMARIO GENERAL:

Ver Anexo-Temario General.

TEMARIO ESPECÍFICO:

1. Banda Municipal de Música de Vitoria-Gasteiz. Historia.
2. Banda Municipal de Música de Vitoria-Gasteiz. Discografía.
3. Banda Municipal de Música de Vitoria-Gasteiz. Área socio-educativa.
4. Banda Municipal de Música de Vitoria-Gasteiz. Catálogo específico de funciones del puesto: 1148-Músico Trompeta.
5. Orquestación para Banda o Conjunto de Viento. Bandas versus conjunto de viento. La sección de percusión en la banda. Preparación de la partitura para banda. Partituras condensadas. Transcripción de orquesta a banda.
6. Transcripción de banda o conjunto de viento para orquesta.
7. La sección de instrumentos de viento madera. Construcción. Clasificación. El principio de la trasposición. Técnicas de ejecución. La orquestación para los instrumentos de madera.
8. La flauta. El flautín. La flauta contralto. La flauta bajo.
9. El oboe. El corno inglés. Otros miembros de la familia del oboe.

10. El clarinete. El requinto. El clarinete bajo. Otros miembros de la familia del clarinete.
11. El saxofón.
12. El fagot. El Contrafagot.
13. La sección de instrumentos de viento metal. La serie armónica. Cilindros, válvulas y varas. El registro. La emisión del sonido, la articulación y el picado. Características y efectos comunes en todos los instrumentos de metal. Las sordinas.
14. La trompa.
15. La trompeta, la corneta. Otros instrumentos de la familia de la trompeta.
16. El trombón. Otros instrumentos de la familia del trombón.
17. La tuba. Otros miembros de la familia de la tuba.
18. La sección de percusión. Idiófonos. Membranófonos. Cordófonos. Aerófonos.
19. Los elementos formales y su constitución. El ritmo, la melodía y la armonía. Tema, motivo y diseño. Repetición y transformación del tema. Desarrollo temático y desenvolvimiento melódico. La frase musical. Ictus y compás. Tipos rítmicos determinados por el comienzo o por el final de las ideas melódicas. Extensión de la frase y de sus divisiones.
20. De los tipos formales en general. Los pequeños tipos formales. El pequeño tipo primario. El pequeño tipo binario. El pequeño tipo ternario. Los grandes tipos formales.
21. La Variación. Definición, tipos. Estructura.
22. El concierto o "Concerto". Definición. El "Concerto grosso". El concierto preclásico. El concierto clásico. El concierto posclásico. El solista y la orquesta. La cadencia o cadenza. Doble y triple concierto.
23. La obertura y el preludio. Definición. La obertura que sintetiza la Ópera y la Obertura Mosaico. La obertura poswagneriana. La obertura y el Preludio como obras independientes.
24. Poema sinfónico. Definición. Antecedentes. Aspecto formal. Composiciones similares. Evolución.
25. Composiciones definidas por el movimiento o por el ritmo. Características. Marcha, Polonesa, Mazurca, Vals y Tarantela.
26. Composiciones sin características especiales en cuanto a ritmo y forma. Fantasía, Capricho, Tocatta, Pastoral, Impromptu, Romanza sin palabras, Balada, Rapsodia, momento musical.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2018-19

- BASES ESPECÍFICAS -

MUS – MÚSICA. CONJUNTO INSTRUMENTAL

Escala:	2230C. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES. CLASE PLAZAS COMETIDOS ESPECIALES.	Titulación/Titulaciones:	Título de Bachiller o Título de Técnico/a de Formación Profesional o titulaciones equivalentes u homologadas (LOE) y Título oficial de Profesor/a de música de Grado Medio en cualquiera de sus especialidades o equivalentes.
Grupo:	C1	Otros requisitos:	IT05
Perfil Lingüístico:	2 (B2)	Puestos asociados a la oferta:	1470-MONITOR/A CONJUNTO INSTRUMENTAL.

Total oferta inicial: 1					
Total Turno Libre : 1				Total Promoción Interna: 0	
Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo	Discapacidad con euskera preceptivo	Discapacidad sin euskera preceptivo	Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo
0	1	0	0	0	0

OBSERVACIONES A LA OFERTA:

Conjunto Instrumental-Arreglista.

FUNCIONES PUESTO:

Ver catálogo/s correspondiente/s al/los puesto/s asociado/s a esta oferta

TEMARIOS:

TEMARIO GENERAL:

Ver Anexo-Temario General.

TEMARIO ESPECÍFICO:

1. Agrupaciones instrumentales y corales en la música tradicional vasca. Características.
2. Organización sonora: tonalidad, modos, intervalos, acordes, y cadencias. El sistema de cifrados. Modulación.
3. Folklore y folklorismo: diferencias y analogías.
4. Texto y melodía en la música tradicional.
5. La gaita. Historia y características.
6. El txistu. El silbote. Historia y características.
7. La trikitixa (Soinu Txiki). Historia y características.
8. La txirula. Historia y características.
9. La txalaparta. Historia y características.
10. La alboka. Historia y características.

11. Atabal, tambor de gaita, tamboril, pandero y ttun-ttun. Historia y características.
12. Otros instrumentos de música tradicional vasca.
13. La Banda Municipal de Txistularis del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Antecedentes e historia.
14. Academia Municipal de Folklore: fundación, estructura organizativa.
15. Academia Municipal de Folklore: objetivos y docencia.
16. Academia Municipal de Folklore: actividades de difusión.
17. Danzas de Álava.
18. La danza tradicional en el País Vasco: Soka Dantzak.
19. La danza tradicional en el País Vasco: Irridantzak.
20. Los ciclos coreográficos de Brokel Dantza y Dantzari Dantza.
21. Danzas de Carnaval.
22. Historia de la música vasca. Clasicismo y Romanticismo. El Nacionalismo Musical.
23. El cancionero de Azkue. Metodología y estructura.
24. El cancionero del Padre Donostia. Metodología y estructura.
25. El zortziko y la espatadantza.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2018-19

- BASES ESPECÍFICAS -

MU6 – MÚSICA. TRIKITIXA

Escala:	2230C. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES. CLASE COMETIDOS ESPECIALES	Titulación/Titulaciones:	Título de Bachiller o Título de Técnico/a de Formación Profesional o titulaciones equivalentes u homologadas (LOE) y Habilitación del Gobierno Vasco en la especialidad de Trikitixa.
Grupo:	C1	Otros requisitos:	IT05
Perfil Lingüístico:	2 (B2)	Puestos asociados a la oferta:	1483-MONITOR/A TRIKITIXA.

Total oferta inicial: 1					
Total Turno Libre : 1			Total Promoción Interna: 0		
Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo	Discapacidad con euskera preceptivo	Discapacidad sin euskera preceptivo	Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo
1	0	0	0	0	0

OBSERVACIONES A LA OFERTA:

FUNCIONES PUESTO:

Ver catálogo/s correspondiente/s al/los puesto/s asociado/s a esta oferta

TEMARIOS:

TEMARIO GENERAL:

Ver Anexo-Temario General.

TEMARIO ESPECÍFICO:

1. Folklore y folklorismo: diferencias y analogías.
2. Trikitixa (Soinu Txiki). Metodología de enseñanza.
3. El grupo instrumental Trikitixa. Instrumentos que lo componen. Los ritmos habituales: Fandango, Arin arin, Trikitixa y Porrusalda.
4. Las nuevas corrientes musicales en el repertorio actual del instrumento (Soinu Txiki).
5. La gaita. Historia y características.
6. El txistu. El silbote. Historia y características.
7. La trikitixa (Soinu Txiki). Historia y características.
8. La txirula. Historia y características.
9. La txalaparta. Historia y características.
10. La alboka. Historia y características.

11. Atabal, tambor de gaita, tamboril, pandero y ttun-ttun. Historia y características.
12. Otros instrumentos de música tradicional vasca.
13. La Banda Municipal de Txistularis del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Antecedentes e historia.
14. Academia Municipal de Folklore: fundación, estructura organizativa.
15. Academia Municipal de Folklore: objetivos y docencia.
16. Academia Municipal de Folklore: actividades de difusión.
17. Danzas de Álava.
18. La danza tradicional en el País Vasco: Soka Dantzak.
19. La danza tradicional en el País Vasco: Irridantzak.
20. Los ciclos coreográficos de Brokel Dantza y Dantzari Dantza.
21. Danzas de Carnaval.
22. Historia de la música vasca. Clasicismo y Romanticismo. El Nacionalismo Musical.
23. El cancionero de Azkue. Metodología y estructura.
24. El cancionero del Padre Donostia. Metodología y estructura.
25. El zortziko y la espatadantza.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2018-19

- BASES ESPECÍFICAS -

MU7 - MÚSICA. PERCUSIÓN

Escala:	2230C ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES. CLASE PLAZAS COMETIDOS ESPECIALES.	Titulación/Titulaciones:	Título de Bachiller o Título de Técnico/a de Formación Profesional o titulaciones equivalentes u homologadas (LOE) y Título oficial de Profesor/a de música de Grado Medio en la especialidad de Percusión o equivalentes y Habilitación del Gobierno Vasco en la especialidad de Pandero.
Grupo:	C1	Otros requisitos:	IT05
Perfil Lingüístico:	2 (B2)	Puestos asociados a la oferta:	1488-MONITOR/A PERCUSIÓN.

Total oferta inicial: 1					
Total Turno Libre : 1				Total Promoción Interna: 0	
Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo	Discapacidad con euskera preceptivo	Discapacidad sin euskera preceptivo	Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo
1	0	0	0	0	0

OBSERVACIONES A LA OFERTA:

Percusión-Pandero.

FUNCIONES PUESTO:

Ver catálogo/s correspondiente/s al/los puesto/s asociado/s a esta oferta

TEMARIOS:

TEMARIO GENERAL:

Ver Anexo-Temario General.

TEMARIO ESPECÍFICO:

1. Folklore y folklorismo: diferencias y analogías.
2. Atabal, tambor de gaita, pandero. Metodología de enseñanza. Técnicas de ejecución.
3. Atabal, tambor de gaita, pandero: ritmos básicos y acompañamiento a las danzas.
4. La batería y otros instrumentos de percusión. Aplicación y utilización en la música de folklore.
5. La gaita. Historia y características.
6. El txistu. El silbote. Historia y características.
7. La trikitixa (Soinu Txiki). Historia y características.
8. La txirula. Historia y características.
9. La txalaparta. Historia y características.

10. La alboka. Historia y características.
11. Atabal, tambor de gaita, tamboril, pandero y ttun-ttun. Historia y características.
12. Otros instrumentos de música tradicional vasca.
13. La Banda Municipal de Txistularis del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Antecedentes e historia.
14. Academia Municipal de Folklore: fundación, estructura organizativa.
15. Academia Municipal de Folklore: objetivos y docencia.
16. Academia Municipal de Folklore: actividades de difusión.
17. Danzas de Álava.
18. La danza tradicional en el País Vasco: Soka Dantzak.
19. La danza tradicional en el País Vasco: Irridantzak.
20. Los ciclos coreográficos de Brokel Dantza y Dantzari Dantza.
21. Danzas de Carnaval.
22. Historia de la música vasca. Clasicismo y Romanticismo. El Nacionalismo Musical.
23. El cancionero de Azkue. Metodología y estructura.
24. El cancionero del Padre Donostia. Metodología y estructura.
25. El zortziko y la espatadantza.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2018-19

- BASES ESPECÍFICAS -

MU8 – MÚSICA. LENGUAJE MUSICAL E INICIACIÓN

Escala:	2230C. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES. CLASE PLAZAS COMETIDOS ESPECIALES.	Titulación/Titulaciones:	Título de Bachiller o Título de Técnico/a de Formación Profesional o titulaciones equivalentes u homologadas (LOE) y Título oficial de Profesor/a de música de Grado Medio en la especialidad de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento o equivalentes y Título oficial de Profesor/a de música de Grado Medio en la especialidad de Piano o equivalentes y Acreditación en Nivel I de Música.
Grupo:	C1	Otros requisitos:	IT05
Perfil Lingüístico:	2 (B2)	Puestos asociados a la oferta:	1484-MONITOR/A MÚSICA PIANISTA.

Total oferta inicial: 1				Total Promoción Interna: 0	
Total Turno Libre : 1					
Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo	Discapacidad con euskera preceptivo	Discapacidad sin euskera preceptivo	Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo
1	0	0	0	0	0

OBSERVACIONES A LA OFERTA:

MONITOR/A MÚSICA PIANISTA-LENGUAJE MUSICAL e INICIACIÓN A LA MÚSICA.

FUNCIONES PUESTO:

Ver catálogo/s correspondiente/s al/los puesto/s asociado/s a esta oferta.

TEMARIOS:

TEMARIO GENERAL:

Ver Anexo-Temario General.

TEMARIO ESPECÍFICO:

1. Folklore y folklorismo: diferencias y analogías.
2. El piano. Historia, características y técnica.
3. La música coral en Álava.
4. Métodos y sistemas didácticos de educación musical: Orff, Kodaly, Willens, Dalcroze...
5. La gaita. Historia y características.
6. El txistu. El silbote. Historia y características.
7. La trikitixa (Soinu Txiki). Historia y características.

8. La txirula. Historia y características.
9. La txalaparta. Historia y características.
10. La alboka. Historia y características.
11. Atabal, tambor de gaita, tamboril, pandero y ttun-ttun. Historia y características.
12. Otros instrumentos de música tradicional vasca.
13. La Banda Municipal de Txistularis del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Antecedentes e historia.
14. Academia Municipal de Folklore: fundación, estructura organizativa.
15. Academia Municipal de Folklore: objetivos y docencia.
16. Academia Municipal de Folklore: actividades de difusión.
17. Danzas de Álava.
18. La danza tradicional en el País Vasco: Soka Dantzak.
19. La danza tradicional en el País Vasco: Irridantzak.
20. Los ciclos coreográficos de Brokel Dantza y Dantzari Dantza.
21. Danzas de Carnaval.
22. Historia de la música vasca. Clasicismo y Romanticismo. El Nacionalismo Musical.
23. El cancionero de Azkue. Metodología y estructura.
24. El cancionero del Padre Donostia. Metodología y estructura.
25. El zortziko y la espatadantza.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2018-19

- BASES ESPECÍFICAS -

MU9 – MÚSICA. PIANISTA REPERTORISTA

Escala:	2230C. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES. CLASE PLAZAS COMETIDOS ESPECIALES.	Titulación/Titulaciones:	Título de Bachiller o Título de Técnico/a de Formación Profesional o titulaciones equivalentes u homologadas (LOE) y Título oficial de Profesor/a de música de Grado Medio en la especialidad de Piano o equivalentes.
Grupo:	C1	Otros requisitos:	IT05
Perfil Lingüístico:	2 (B2)	Puestos asociados a la oferta:	1484-MONITOR/A MÚSICA PIANISTA.

Total oferta inicial: 1					
Total Turno Libre : 1				Total Promoción Interna: 0	
Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo	Discapacidad con euskera preceptivo	Discapacidad sin euskera preceptivo	Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo
1	0	0	0	0	0

OBSERVACIONES A LA OFERTA:

MONITOR/A MUSICA PIANISTA (50%)

FUNCIONES PUESTO:

Ver catálogo/s correspondiente/s al/los puesto/s asociado/s a esta oferta

TEMARIOS:

TEMARIO GENERAL:

Ver Anexo-Temario General.

TEMARIO ESPECÍFICO:

1. Folklore y folklorismo: diferencias y analogías.
2. El piano. Historia, características y técnica.
3. La música coral en Álava.
4. Repertorio de piano como instrumento acompañante en la música tradicional vasca.
5. La gaita. Historia y características.
6. El txistu. El silbote. Historia y características.
7. La trikitixa (Soinu Txiki). Historia y características.
8. La txirula. Historia y características.
9. La txalaparta. Historia y características.
10. La alboka. Historia y características.

11. Atabal, tambor de gaita, tamboril, pandero y ttun-ttun. Historia y características.
12. Otros instrumentos de música tradicional vasca.
13. La Banda Municipal de Txistularis del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Antecedentes e historia.
14. Academia Municipal de Folklore: fundación, estructura organizativa.
15. Academia Municipal de Folklore: objetivos y docencia.
16. Academia Municipal de Folklore: actividades de difusión.
17. Danzas de Álava.
18. La danza tradicional en el País Vasco: Soka Dantzak.
19. La danza tradicional en el País Vasco: Irridantzak.
20. Los ciclos coreográficos de Brokel Dantza y Dantzari Dantza.
21. Danzas de Carnaval.
22. Historia de la música vasca. Clasicismo y Romanticismo. El Nacionalismo Musical.
23. El cancionero de Azkue. Metodología y estructura.
24. El cancionero del Padre Donostia. Metodología y estructura.
25. El zortziko y la espatadantza.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2018-19

- BASES ESPECÍFICAS -

OF1 – OBRAS. ENCARGADOS/AS

Escala:	2241C. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. CLASE PERSONAL DE OFICIOS. CATEGORÍA ENCARGADO.	Titulación/Titulaciones:	Título de Bachiller o Título de Técnico/a de Formación Profesional y titulaciones equivalentes u homologadas (LOE).
Grupo:	C1	Otros requisitos:	IT02 (Capataz/a) IT05 (Encargado/a taller) Carnet de Conducir Tipo B Ver observaciones a la oferta
Perfil Lingüístico:	2 (B2)	Puestos asociados a la oferta:	1481-ENCARGADO/A TALLER. 1501-CAPATAZ/A.

Total oferta inicial: 6					
Total Turno Libre : 0					
Con euskera preceptivo			Sin euskera preceptivo		
0	0	0	0	0	0
Discapacidad con euskera preceptivo			Discapacidad sin euskera preceptivo		
0			0		
Total Promoción Interna: 6					
Con euskera preceptivo			Sin euskera preceptivo		
0			6 ^(*)		

OBSERVACIONES A LA OFERTA:

(*) Oferta:	Promoción Interna. ENCARGADO/A TALLER. Sin euskera preceptivo: 1 plaza. Promoción Interna. CAPATAZ/A. Sin euskera preceptivo: 5 plazas.
Titulación:	ENCARGADO/A TALLER (1 plaza): Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo (SSCE0110) - (RD 1694/2011 y RD 625/2013). El plazo máximo para su acreditación tanto a efectos de acceso a plaza como a listas de contratación, será de 6 meses a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE. CAPATAZ/A: Formación específica o experiencia acreditada en el área. Formación académica de nivel técnico, certificación de profesionalidad, 1000 horas en formación ocupacional impartida u homologada por una administración o 5 años de experiencia acreditada a nivel de oficialía o superior en el área profesional correspondiente al destino. - JARDINERÍA (2 plazas) - OBRAS (2 plazas) - ELECTRICIDAD (1 plaza)

FUNCIONES PUESTO:

Ver catálogo/s correspondiente/s al/los puesto/s asociado/s a esta oferta

TEMARIOS:

TEMARIO GENERAL:

Ver Anexo-Temario General.

TEMARIO ESPECÍFICO:

1. Organización trabajos de herrería. Soldaduras con electrodo revestido, TIG y mig/mag.
2. Pinturas: clases, usos y aplicaciones.
3. Características de la madera. Lasures y otras consideraciones.

4. Fuentes ornamentales y de agua potable; bombas, electroválvulas, pulsadores.
5. Máquinas para trabajar la madera. Seguridad y adecuación al RD. 1215/1997.
6. Reglamento de almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.
7. Directrices de buenas prácticas en las obras de construcción. Medidas para la prevención de contagios.
8. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
9. Señalización de Obras. Norma de carreteras 8.3-IC.
10. Operaciones auxiliares de construcción.
11. Ordenanza de zanjas y catas en la vía Pública.
12. Condiciones técnicas del contrato de mantenimiento, conservación, reparación y mejora de las vías y espacios públicos pertenecientes al casco urbano de Vitoria-Gasteiz.
13. Ordenanza de Gestión y Protección del arbolado de Vitoria-Gasteiz. Normas básicas de protección del arbolado.
14. Seguridad: Trabajo en alturas.
15. Seguridad: Equipos de protección individual.
16. Seguridad:
 - a. Seguridad. Manipulación de cargas.
 - b. Protección contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
17. Inspección y control de obra contratada.
18. Plan de actuación Municipal de Vitoria-Gasteiz ante nevadas (PEM-VG).
 - c. Recorridos y zonas de trabajo.
 - d. Conciertos con empresas.
 - e. Personal municipal y contratado.
19. Ordenanza del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz Reguladora de la Señalización y Balizamiento de las Ocupaciones de las Vías Públicas por Realización de Obras y Trabajos.
20. Conflicto y su gestión en el contexto laboral.
21. Interpretación de planos y replanteos.
22. Gestión de Equipos de trabajo.
23. Instrucción de Hormigón Estructural EHE-08. Artículos 71.5, 71.6 y del 72 al 75 ambos incluidos.
24. Pliego Prescripciones Técnicas para obras de carreteras y puentes. Firmes y Pavimentos PG-3. Parte 5ª: Firmes.
25. Guía de aplicación de la normativa técnica vigente en materia de accesibilidad en la Comunidad Autónoma del País Vasco de julio de 2012. Artículos 3, 4.2.2.6, 4.2.2.7 y 4.2.2.8.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2018-19

- BASES ESPECÍFICAS -

OF2 - OBRAS. MANTENIMIENTO

Escala:	2241C ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. CLASE PERSONAL DE OFICIOS. CATEGORÍA ENCARGADO.	Titulación/Titulaciones:	Título de Bachiller o Título de Técnico/a de Formación Profesional y titulaciones equivalentes u homologadas (LOE).
Grupo:	C1	Otros requisitos:	IT02 Carnet de Conducir Tipo B
Perfil Lingüístico:	2 (B2)	Puestos asociados a la oferta:	1602-TÉCNICO/A ESPECIALISTA MANTENIMIENTO.

Total oferta inicial: 9					
Total Turno Libre : 0			Total Promoción Interna: 9		
Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo	Discapacidad con euskera preceptivo	Discapacidad sin euskera preceptivo	Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo
0	0	0	0	0	9

OBSERVACIONES A LA OFERTA:

FUNCIONES PUESTO:

Ver catálogo/s correspondiente/s al/los puesto/s asociado/s a esta oferta

TEMARIOS:

TEMARIO GENERAL:

Ver Anexo-Temario General.

TEMARIO ESPECÍFICO:

- Servicio de mantenimiento de edificios: Estructura, Funciones, Edificios e Instalaciones municipales incluidas en el ámbito de sus competencias, acrónimos de los edificios, equipamientos principales.
- Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Seguridad. Equipos de protección individual. (Disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual).
- Seguridad. Trabajos en altura.
- Seguridad. Protección contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Seguridad. Manipulación de cargas.
- Seguridad. Trabajo en espacios confinados.
- Carpintería: Conceptos generales. Útiles y herramientas básicas de carpintería. Técnicas básicas de carpintería. Tipos de madera. Trabajos de mantenimiento y reparaciones más frecuentes.
- Carpintería metálica: Uniones soldadas en carpintería metálica.
- Fontanería: Conceptos generales. Breve referencia a la instalación de aguas en edificios. Herramientas y

útiles. Su mantenimiento. Averías y reparaciones.

11. Albañilería: Obras de albañilería.
12. Pintura: Conceptos generales sobre pintura de edificios y locales. Herramientas para aplicar y quitar pinturas. Limpieza y conservación. Errores y reparaciones más habituales.
13. Electricidad: Conceptos básicos sobre electricidad. Instalaciones eléctricas. Transporte de energía eléctrica. Conductores y aislantes. Canalizaciones. Herramientas y útiles empleados en trabajos de electricidad.
14. Instalaciones de alumbrado. Instalaciones de enlace. Instalaciones interiores. Tipos de averías y sus reparaciones.
15. Herrería: Conformado en carpintería metálica.
16. Gestión de personal. Trabajo en equipo.
17. Interpretación de planos de construcción: herramientas de uso común, conocimientos básicos, usos asociados, aplicaciones prácticas de dicha interpretación.
18. Replanteos de proyectos de construcción: concepto, metodología (como se hace), tareas asociadas y consecuencias.
19. Organización de trabajos de construcción: prioridades (seguridad, circulación...), relación entre los agentes intervinientes (propiedad, usuarios, dirección de obra, empresas...), seguimiento de trabajos en sus fases (plazos, hitos, eventos especiales).
20. Conceptos básicos de la inspección técnica de vehículos: procedimiento, documentación necesaria, elección de estación, control de emisiones, efectos de caducidad de ITV, datos que se comprueban en la ITV2020, lectura de ordenador a bordo.
21. Estructura y conceptos incluidos en los contratos del Servicio de Mantenimiento de Edificios del Ayuntamiento de Vitoria de Garantía total, incluyendo suministros y mantenimientos.
22. Resolución de conflictos.
23. Inspección y control de obra contratada: como se hace, documentación asociadas, pasos a seguir, consecuencias que pudieran devenir. (CTE-PARTE I. Plan de Control: Condiciones del proyecto y condiciones de la ejecución de las obras).
24. Plan de Nevadas municipal del Ayuntamiento de Vitoria: estructura organizativa, fases, funciones, recorridos peatonales.
25. Gestión de residuos de obra. Conceptos básicos: tipos, separación, almacenamiento y tratamiento.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2018-19

- BASES ESPECÍFICAS -

OF3 – OBRAS. ELECTROMECAÁNICA

Escala:	2130C ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA TÉCNICA. CLASE TÉCNICA AUXILIAR.	Titulación/Titulaciones:	Técnico/a de la familia de titulaciones de Formación Profesional de Instalación y mantenimiento o Técnico/a en Automoción (LOE), homologadas o equivalentes.
Grupo:	C1	Otros requisitos:	IT02 Carnet de Conducir Tipo B
Perfil Lingüístico:	2 (B2)	Puestos asociados a la oferta:	1603-TÉCNICO/A ESPECIALISTA ELECTROMECAÁNICA.

Total oferta inicial: 1					
Total Turno Libre : 1			Total Promoción Interna: 0		
Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo	Discapacidad con euskera preceptivo	Discapacidad sin euskera preceptivo	Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo
0	1	0	0	0	0

OBSERVACIONES A LA OFERTA:

FUNCIONES PUESTO:

Ver catálogo/s correspondiente/s al/los puesto/s asociado/s a esta oferta

TEMARIOS:

TEMARIO GENERAL:

Ver Anexo-Temario General.

TEMARIO ESPECÍFICO:

1. Servicio de mantenimiento de edificios: Estructura, Funciones, Edificios e Instalaciones municipales incluidas en el ámbito de sus competencias, acrónimos de los edificios, equipamientos principales.
2. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
3. Seguridad. Equipos de protección individual.
4. Seguridad. Trabajos en altura.
5. Seguridad. Protección contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
6. Seguridad. Manipulación de cargas.
7. Seguridad. Trabajo en espacios confinados.
8. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico DB-SE-A Seguridad estructural: Acero. Apartado 10. Ejecución.
9. Electricidad y automatismos eléctricos.
10. Automatismos neumáticos e hidráulicos.
11. Montaje y mantenimiento eléctrico-electrónico.
12. Sistemas de videovigilancia: tipología de equipos, cámaras, tecnologías, principales características.

13. Requisitos que deben cumplir los sistemas de alarmas para conectarlos a Central Receptora de Policía Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
14. Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada. Anexo II Mantenimiento presencial anual de sistemas electrónicos de seguridad y Anexo III Mantenimiento presencial trimestral, con posible alternativa automatizada (autotest) y bidireccional.
15. Alarmas. Real Decreto 2364/1994 de alarmas. Capítulo 3. Funcionamiento - Sección 6ª. Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad.
16. Real Decreto 513/2017. Capítulo IV Instalación, puesta en servicio y mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios. Capítulo V Inspecciones periódicas de instalaciones de protección contra incendios. Sección 1ª Protección activa contra incendios. Anexo II Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios.
17. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SI. Seguridad en caso de incendio. Sección SI 4. Instalaciones de protección contra incendios.
18. Mantenimiento de Maquinaria Escénica de la Red de Teatros de Vitoria-Gasteiz. Elementos, tareas y periodicidad.
19. Real Decreto 88/2013 de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
20. Decreto 5/2014 de 28 de enero, por el que se establece el procedimiento para el mantenimiento de los ascensores y para la realización de las inspecciones periódicas de los mismos. Capítulos II y III.
21. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Desde Artículo 1 hasta Artículo 24; Instrucciones Técnicas Complementarias: ITC-BT-01. Terminología.
22. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Instrucciones Técnicas Complementarias: Desde ITC-BT-12 hasta TTC-BT-17. Instalaciones de enlace.
23. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Instrucciones Técnicas Complementarias: ITC-BT-18. Instalaciones de puesta a tierra; ITC-BT-28. Instalaciones en locales de pública concurrencia; ITC-BT-32. Instalaciones con fines especiales. Máquinas de elevación y transporte. ITC-BT-47. Instalación de receptores. Motores.
24. Estructura y Conceptos incluidos en los contratos del Ayuntamiento de Vitoria de garantía total.
25. Gestión de personal y resolución de conflictos.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2018-19

- BASES ESPECÍFICAS -

TE1 – TÉCNICOS/AS. BIBLIOTECA

Escala:	2130C. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA TÉCNICA. CLASE TÉCNICA AUXILIAR	Titulación/Titulaciones:	Título de Bachiller o Título de Técnico/a de Formación Profesional o titulaciones equivalentes u homologadas (LOE).
Grupo:	C1	Otros requisitos:	IT05
Perfil Lingüístico:	2 (B2)	Puestos asociados a la oferta:	1498-TÉCNICO/A ESPECIALISTA BIBLIOTECONOMÍA-DOCUMENTACIÓN.

Total oferta inicial: 1					
Total Turno Libre : 1				Total Promoción Interna: 0	
Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo	Discapacidad con euskera preceptivo	Discapacidad sin euskera preceptivo	Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo
1	0	0	0	0	0

OBSERVACIONES A LA OFERTA:

FUNCIONES PUESTO:

Ver catálogo/s correspondiente/s al/los puesto/s asociado/s a esta oferta

TEMARIOS:

TEMARIO GENERAL:

Ver Anexo-Temario General.

TEMARIO ESPECÍFICO:

1. Las bibliotecas y los centros de documentación: concepto, tipos y función. Diferencias y similitudes.
2. La colección bibliográfica: concepto. selección y adquisición. El Expurgo.
3. La descripción de materiales bibliográficos. Monografías y Publicaciones periódicas.
4. Organización, proceso técnico, mantenimiento y control de la colección Bibliográfica.
5. La normalización en la identificación bibliográfica. Las ISBD, el ISBN, el ISSN, el ISRC, etc.
6. La difusión de las colecciones bibliográficas: servicios a los usuarios.
7. Los catálogos automatizados: definición, características, componentes y estructura.
8. La biblioteca digital. Definición. Tipos y características.
9. Sistemas Integrados de Gestión Bibliotecaria. Concepto. Características. Módulos y funciones.
10. El sistema integrado de gestión bibliotecaria Koha. Características y funcionalidades.
11. Bases de datos documentales: estructura y principios de uso.
12. Los sistemas multimedia. Características.
13. Integración de los recursos electrónicos en el catálogo y políticas de selección.
14. Nuevos soportes de almacenamiento de información.

15. La informática y su aplicación en las mediatecas.
16. Aplicación de protocolos de seguimiento y evaluación de un servicio de mediateca.
17. Lenguajes documentales: concepto, tipología.- El tesoro: concepto, estructura, tipología.
18. Análisis documental: concepto. Fases.
19. Análisis de contenido: el resumen: concepto, tipología.
20. el resumen de documentos audiovisuales y digitales.
21. Análisis del contenido: la indización: concepto, tipología. Indización por descriptores.
22. Indización y recuperación de documentos multimedia.
23. Gestión de contenidos: accesibilidad, usabilidad, visibilidad y comunicación con el usuario interno y externo: web, intranet y redes sociales.
24. La Mediateca del Centro Cultural Montehermoso. Servicios y actividades.
25. El Centro Cultural Montehermoso Kulturunea. Objetivos. Historia. Arquitectura y espacios.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2018-19

- BASES ESPECÍFICAS -

TE2 – TÉCNICOS/AS. AUDIOVISUALES

Escala:	2230C. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES. CLASE PLAZAS COMETIDOS ESPECIALES.	Titulación/Titulaciones:	Título de Bachiller o Título de Técnico/a de Formación Profesional o titulaciones equivalentes u homologadas (LOE)
Grupo:	CI	Otros requisitos:	IT05. Carnet de Conducir Tipo B. Carnet de instalador electricista de baja tensión.
Perfil Lingüístico:	1 (B1)	Puestos asociados a la oferta:	1499-TÉCNICO/A ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES. 1500-TÉCNICO/A ESPECIALISTA ARTES ESCÉNICAS.

Total Turno Libre : 3				Total Promoción Interna: 0	
Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo	Discapacidad con euskera preceptivo	Discapacidad sin euskera preceptivo	Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo
0	3 ^(*)	0	0	0	0

OBSERVACIONES A LA OFERTA:

(*) Oferta: Turno Libre. TÉCNICO/A ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES. Sin euskera preceptivo: 1 plaza.
Turno Libre. TÉCNICO/A ESPECIALISTA ARTES ESCÉNICAS. Sin euskera preceptivo: 2 plazas.

FUNCIONES PUESTO:

Ver catálogo/s correspondiente/s al/los puesto/s asociado/s a esta oferta

TEMARIOS:

TEMARIO GENERAL:

Ver Anexo-Temario General.

TEMARIO ESPECÍFICO:

1. Espacios escénicos, partes, terminología.
2. Historia de los espacios escénicos. Teatro a la italiana.
3. Equipos de iluminación. Proyectores convencionales, móviles. Montaje y manejo.
4. Teoría de la luz. Teoría del color. Fuentes de luz.
5. Equipos de regulación, dimmers, mesas de control.
6. Electricidad y electrónica aplicada a las artes escénicas/audiovisuales. Reglamento electrotécnico de baja tensión.
7. DMX 512. Artnet
8. Planos de iluminación. Interpretación y montaje.
9. Acústica, electroacústica y sistemas de sonido.
10. Equipos de sonido. Procesadores de señal, cajas acústicas, etapas de potencia.

11. Enrutado y verificación de señales de audio.
12. Radio frecuencia en sistemas de audio.
13. Captación de sonido. Micrófonos. Sistemas de sonidos inalámbricos.
14. Redes de área local. Router y configuración. Cableado de red. Direcciones IP. OSC.
15. Vídeo analógico y digital. Señales y formatos. Distribución de la señal.
16. Fuentes de señal de vídeo. Cámaras. Sistemas de grabación y almacenamiento.
17. Sistemas de proyección de vídeo.
18. Maquinaria escénica. Equipos de elevación de cargas: varas manuales, contrapesadas, motorizadas.
19. Suspensión y elevación de cargas en espectáculos y eventos. (Rigging). Estructuras y equipos de trabajo. Cálculos.
20. Polipastos manuales y eléctricos.
21. Regiduría en artes escénicas/audiovisuales.
22. Procesos de montaje y desmontaje de eventos. Coordinación de equipos. Procesos de ensayo y servicio de función.
23. Prevención de riesgos laborales aplicados a las artes escénicas.
24. Aplicaciones informáticas. Autocad básico. Qlab. Dante.
25. Red municipal de teatros del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Equipamientos.
26. Palacio Europa. Características Técnicas.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2018-19

- BASES ESPECÍFICAS -

TE3 – TÉCNICOS/AS. LABORATORIO

Escala:	2130C ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA TÉCNICA. CLASE TÉCNICA AUXILIAR.	Titulación/Titulaciones:	Técnico/a de la familia de titulaciones de Formación Profesional de Química o de la familia de Sanidad o de la familia de Seguridad y Medio Ambiente (LOE), homologadas o equivalentes
Grupo:	C1	Otros requisitos:	IT05
Perfil Lingüístico:	1 (B1)	Puestos asociados a la oferta:	7016.TÉCNICO/A ESPECIALISTA LABORATORIO.

Total oferta inicial: 1					
Total Turno Libre : 1			Total Promoción Interna: 0		
Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo	Discapacidad con euskera preceptivo	Discapacidad sin euskera preceptivo	Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo
0	1	0	0	0	0

OBSERVACIONES A LA OFERTA:

--

FUNCIONES PUESTO:

Ver catálogo/s correspondiente/s al/los puesto/s asociado/s a esta oferta

TEMARIOS:

TEMARIO GENERAL:

Ver Anexo-Temario General.

TEMARIO ESPECÍFICO:

1. Conceptos de química general: estequiometría, equilibrio químico, oxidación-reducción, cálculo de concentraciones. Preparación de reactivos. Soluciones valoradas.
2. Técnicas preparativas para el análisis físico-químico I. Homogeneización, filtración, centrifugación, desecación, destilación, extracción líquido-líquido.
3. Técnicas preparativas para el análisis físico-químico II. Extracciones específicas y concentración de analitos. Espacio cabeza, extracción en fase sólida (SPE clásica y SPME) Extracción y digestión de muestras para análisis de metales y amonio. Digestión a reflujo (abierto o cerrado), digestión por microondas.
4. Técnicas de análisis físico-químico I. Métodos clásicos. Gravimetría, volumetría, refractometría, potencimetría.
5. Técnicas de análisis físico-químico II. Espectroscopía molecular. Ultravioleta-Visible, Infrarrojos. Principios básicos y equipamiento. Ley de Bourger-Lambert-Beer.
6. Técnicas de análisis físico-químico III. Espectroscopía atómica. Métodos de atomización (llama, cámara grafito, ICP). Métodos de detección ópticos y por espectrometría de masas. Fundamentos y equipamiento.
7. Técnicas de análisis físico-químico IV. Técnicas cromatográficas. Cromatografía de gases. Cromatografía de líquidos. Cromatografía iónica. Sistemas de inyección. Columnas cromatográficas. Sistemas de detección. Métodos de cuantificación. Fundamentos y equipamiento.

8. Análisis físico-químicos de aguas potables y aguas de piscina.
9. Análisis físico-químico de los alimentos. Fundamentos, métodos y aplicaciones en el análisis nutricional: humedad, cenizas, grasa total, proteínas, carbohidratos, sal y fibra dietética total. Cálculo del valor energético. Aplicaciones analíticas en cárnicos, aceites y grasas, leche y derivados, miel.
10. Técnicas inmunológicas. Principios básicos y equipamiento. Técnica ELISA. Aplicaciones en control de alérgenos.
11. Técnicas genéticas. Principios básicos y equipamiento. Técnica PCR: tipos y aplicaciones.
12. Conceptos generales de microbiología. Crecimiento y control de cultivos bacterianos en el laboratorio. Cálculo de concentraciones de bacterias en cultivos microbiológicos. Medios de cultivo: tipos de medios, preparación, producción, conservación y ensayos de rendimiento. Control de la contaminación microbiológica ambiental.
13. Análisis microbiológicos de alimentos I. Preparación de muestras de ensayo. Suspensión inicial, diluciones decimales y cálculo de resultados finales. Métodos de siembra, recuento en placa y número más probable (cuantitativos), técnicas de detección (cualitativos). Realización de pruebas bioquímicas y serológicas. Expresión de resultados.
14. Análisis microbiológicos de alimentos II. Recuento e identificación de microorganismos: Enterobacterias totales, coliformes totales, E.coli β -glucuronidasa +, Estafilococos coagulasa +, Listeria monocytogenes. Detección: Salmonella spp. y Listeria monocytogenes. Fundamentos y aplicación.
15. Análisis microbiológicos de aguas I. Técnicas microbiológicas principales en el análisis de aguas de consumo y de piscinas. Filtración por membrana, número más probable (NMP), realización de pruebas bioquímicas y serológicas. Expresión de resultados.
16. Análisis microbiológicos de aguas II. Análisis de coliformes totales y E.coli, Enterococos intestinales, Clostridium perfringens, Pseudomonas aeruginosa, Estafilococos coagulasa + y recuentos de aerobios mesófilos.
17. Análisis de Legionella en agua por filtración y cultivo en placa. Otras analíticas posibles de Legionella: NMP, biología molecular, serología. Fundamentos y aplicación.
18. Gestión de datos y de Hojas de cálculo. Estadística básica aplicada al laboratorio de ensayo. Test de normalidad. Tests de datos anómalos. Regresión y correlación de las medidas.
19. Patrones. Materiales de referencia. Tipos. Utilización en laboratorios de ensayo. Cepas de referencia: manejo, utilización y control en el laboratorio.
20. Validación de métodos analíticos. Concepto y tipos de incertidumbre. Incertidumbre de calibración de equipos y de ensayos físico-químicos y microbiológicos.
21. Ajuste, verificación y calibración de equipos del laboratorio. Calibración de balanzas analíticas, material volumétrico del laboratorio, electrodos de pH, conductímetro, termómetros y medios isoterms, espectrofotómetros UV-VIS. Procedimiento a seguir. Cálculo de incertidumbre de calibración.
22. Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración (Norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017).
23. Control de calidad interno. Gráficos de control. Control de calidad externo. Ejercicios de intercomparación. Criterios de aceptación de resultados.
24. Buenas Prácticas de Laboratorio. Seguridad e higiene en un laboratorio de análisis químico y microbiológico. Eliminación y gestión de los residuos químicos y microbiológicos generados en un laboratorio de ensayo.
25. Toma de muestras para análisis químicos y microbiológicos de aguas y de alimentos. Tipo de muestras y conservación.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2018-19

- BASES ESPECÍFICAS -

TE4 - TÉCNICOS/AS. FORESTAL

Escala:	2230C. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES. CLASE PLAZAS COMETIDOS ESPECIALES.	Titulación/Titulaciones:	Técnico/a de la familia de titulaciones de Formación Profesional de Agraria (LOE), homologadas o equivalentes.
Grupo:	C1	Otros requisitos:	IT05 Carnet de Conducir Tipo B.
Perfil Lingüístico:	2 (B2)	Puestos asociados a la oferta:	7024-TÉCNICO/A INVENTARIO DE PLANTACIONES. 7025-TÉCNICO/A SUPERVISIÓN Y CONSERVACIÓN ANILLO VERDE.

Total oferta inicial: 2					
Total Turno Libre : 2				Total Promoción Interna: 0	
Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo	Discapacidad con euskera preceptivo	Discapacidad sin euskera preceptivo	Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo
0	2 ^(*)	0	0	0	0

OBSERVACIONES A LA OFERTA:

(*) Oferta: Turno Libre. TÉCNICO/A INVENTARIO DE PLANTACIONES. Sin euskera preceptivo: 1 plaza.
Turno Libre. TÉCNICO/A SUPERVISIÓN Y CONSERVACIÓN ANILLO VERDE. Sin euskera preceptivo: 1 plaza.

FUNCIONES PUESTO:

Ver catálogo/s correspondiente/s al/los puesto/s asociado/s a esta oferta.

TEMARIOS:

TEMARIO GENERAL:

Ver Anexo-Temario General.

TEMARIO ESPECÍFICO:

1. Geografía física y política del municipio de Vitoria-Gasteiz.
2. La infraestructura verde del municipio de Vitoria-Gasteiz.
3. El Anillo Verde de Vitoria-Gasteiz.
4. El Jardín Botánico de Olárizu.
5. Descripción y caracterización de los principales parques urbanos de Vitoria-Gasteiz.
6. Ecología, características e identificación de las principales especies de árboles y arbustos autóctonos de la península ibérica presentes en el municipio de Vitoria-Gasteiz.
7. Ecología, características e identificación de las principales especies de árboles y arbustos exóticos ornamentales presentes en el municipio de Vitoria-Gasteiz.
8. Comunidades vegetales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
9. Especies vegetales exóticas invasoras de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
10. Gestión sostenible de zonas verdes.
11. Medidas para el fomento de la biodiversidad en zonas verdes.

12. Suministro de material vegetal y planta de vivero.
13. Céspedes y praderas: composición específica, tipos, siembras y mantenimiento.
14. Plantaciones y trasplantes en zonas verdes.
15. Mantenimiento y conservación de árboles y arbustos en zonas verdes.
16. Plagas y enfermedades de las principales especies de árboles y arbustos del municipio de Vitoria-Gasteiz.
17. Riesgos y problemática del arbolado en la ciudad.
18. Inventario de arbolado urbano.
19. Nociones básicas de diseño de redes de riego.
20. Manejo de programadores de riego.
21. Lectura e interpretación de mapas y planos.
22. Creación de mapas, aplicación de filtrados y edición de capas en sistemas de información geográfica aplicados a las zonas verdes.
23. La ordenanza de gestión y protección del arbolado del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
24. La ordenanza de creación de zonas verdes del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
25. La ordenanza de usos de las zonas verdes del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2018-19

- BASES ESPECÍFICAS -

TE5 – TÉCNICOS/AS. SPEIS
(Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y
Salvamento)

Escala:	2230C. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES. CLASE PLAZAS COMETIDOS ESPECIALES.	Titulación/Titulaciones:	Título de Bachiller o Título de Técnico/a de Formación Profesional o titulaciones equivalentes u homologadas (LOE).
Grupo:	C1	Otros requisitos:	IT05 Carnet de Conducir Tipo C.
Perfil Lingüístico:	2 (B2)	Puestos asociados a la oferta:	8007-ESPECIALISTA ORGANIZACIÓN Y RECURSOS.

Total Turno Libre : 0				Total Promoción Interna: 1	
Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo	Discapacidad con euskera preceptivo	Discapacidad sin euskera preceptivo	Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo
0	0	0	0	0	1

OBSERVACIONES A LA OFERTA:

FUNCIONES PUESTO:

Ver catálogo/s correspondiente/s al/los puesto/s asociado/s a esta oferta

TEMARIOS:

TEMARIO GENERAL:

Ver Anexo-Temario General.

TEMARIO ESPECÍFICO:

- Manual del bombero. Gobierno Vasco, edición junio 2011. 1.1. Rescate en accidentes de tráfico. 1. Equipos de intervención.
- Manual del bombero. Gobierno Vasco, edición junio 2011. 1.2. Trabajos y rescates en altura. 3. Equipo y material.
- Manual del bombero. Gobierno Vasco, edición junio 2011. 1.3. Rescate acuático en superficie. 3. Materiales de salvamento y rescate en el medio acuático.
- Manual del bombero. Gobierno Vasco, edición junio 2011. 1.4. Urgencias sanitarias para bomberos. 23. Collar Cervical. 24. Inmovilización y movilización. 27. Desfibrilación externa automática (DEA).
- Manual del bombero. Gobierno Vasco, edición junio 2011. 2.1. Principios de lucha contra incendios. 1. Conceptos básicos del fuego.
- Manual del bombero. Gobierno Vasco, edición junio 2011. 2.1. Principios de lucha contra incendios. 2. Teoría del fuego.
- Manual del bombero. Gobierno Vasco, edición junio 2011. 2.1. Principios de lucha contra incendios. 3.

Procesos de combustión en un incendio.

8. Manual del bombero. Gobierno Vasco, edición junio 2011. 2.1. Principios de lucha contra incendios. 4 Principios de la extinción de incendios.
9. Manual del bombero. Gobierno Vasco, edición junio 2011. 2.1. Principios de lucha contra incendios. 5. Agentes de extinción.
10. Manual del bombero. Gobierno Vasco, edición junio 2011. 2.2. Incendios en Interiores. 1. Desarrollo de incendios en interiores.
11. Manual del bombero. Gobierno Vasco, edición junio 2011. 2.3. Incendios Forestales. 3. La extinción de incendios forestales. 3.1 Equipos de extinción.
12. Manual del bombero. Gobierno Vasco, edición junio 2011. 2.4. Prevención de incendios. 1. Diseño seguro de los edificios.
13. Manual del bombero. Gobierno Vasco, edición junio 2011. 2.4. Prevención de incendios. 2. Las instalaciones de protección contra incendios.
14. Manual del bombero. Gobierno Vasco, edición junio 2011. 2.4. Prevención de incendios. 3. Prevención activa.
15. Manual del bombero. Gobierno Vasco, edición junio 2011. 3.2. Riesgo en accidentes con materias peligrosas. 3. Equipos de protección personal. Niveles de protección.
16. Manual del bombero. Gobierno Vasco edición junio 2011. 3.3. Redes de distribución e instalaciones. A. Electricidad para bomberos. 3. Herramientas para trabajos con electricidad. B. Intervención en instalaciones y redes de distribución de gas. 3. Herramientas específicas para las intervenciones con gas. 3.1 Explosímetro.
17. Manual del bombero. Gobierno Vasco, edición junio 2011. 4.1. Equipos de protección respiratoria. 3. Clasificación de los equipos de protección respiratoria.
18. Manual del bombero. Gobierno Vasco, edición junio 2011. 4.2. Medios de extinción. Operaciones e instalaciones con mangueras. 1. Lanzas. 2. Mangueras. 3. Racores. 4. Extintores portátiles.
19. Manual del bombero. Gobierno Vasco, edición junio 2011. 4.3. Bombas. Hidráulica básica para bomberos. 5. Bombas empleadas en los servicios de extinción de incendios.
20. Manual del bombero. Gobierno Vasco, edición junio 2011. 4.4. Vehículos de los SPEIS. A. Vehículos.
21. Manual del bombero. Gobierno Vasco, edición junio 2011. 4.5. Manejo de herramientas y equipos. 1. Herramientas de corte.
22. Manual del bombero. Gobierno Vasco, edición junio 2011. 4.5. Manejo de herramientas y equipos. 2. Herramientas de fuerza.
23. Manual del bombero. Gobierno Vasco, edición junio 2011. 4.5. Manejo de herramientas y equipos. 3. Herramientas manuales.
24. Manual del bombero. Gobierno Vasco, edición junio 2011. 5.2. Seguridad y salud laboral. 2. Conceptos básicos en prevención de riesgos laborales.
25. Norma Vasca de Autoprotección (Decreto 277/2010, de 2 de noviembre, modificado por el Decreto 21/2019, de 12 de febrero). Artículos 1 a 25 ambos incluidos.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2018-19

- BASES ESPECÍFICAS -

TE6 – TÉCNICOS/AS. REPROGRAFÍA

Escala:	2230C ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES. CLASE PLAZAS COMETIDOS ESPECIALES.	Titulación/Titulaciones:	Técnico/a de la familia de titulaciones de Formación Profesional de Artes Gráficas (LOE), homologadas o equivalentes.
Grupo:	C1	Otros requisitos:	IT05 Carnet de Conducir Tipo B.
Perfil Lingüístico:	2 (B2)	Puestos asociados a la oferta:	8023-ESPECIALISTA REPROGRAFÍA.

Total oferta inicial: 1				Total Promoción Interna: 0	
Total Turno Libre : 1					
Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo	Discapacidad con euskera preceptivo	Discapacidad sin euskera preceptivo	Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo
0	1	0	0	0	0

FUNCIONES PUESTO:

Ver catálogo/s correspondiente/s al/los puesto/s asociado/s a esta oferta

TEMARIO GENERAL:

Ver Anexo-Temario General.

TEMARIO ESPECÍFICO:

1. Fundamentos y procesos de las Artes Gráficas.
2. Conceptos de las Artes Gráficas.
3. Los sistemas de impresión. La tipografía. El huecograbado. La flexografía. La serigrafía.
4. Componentes básicos de la xerografía: Carga. Exposición. Revelado. Transferencia. Fusión. Presión. Limpieza.
5. La impresión digital. Técnicas y aplicaciones
6. Reproducción del color: cromática, intensidad, calibración.
7. Reproducción del color: trama, tono, ajuste, la cuatricomía. Gammas de color al agua.
8. Papel. Principales tipos de papel. Características. Pesos, tamaños y formatos normalizados de papel. El plegado.
9. Papel. Conservación. Fabricación.
10. Las operaciones de postimpresión. Guillotinado. Plegado. Alzado. Embuchado. Cosido. Hendido. Encuadernación. Encuadernación mecánica

11. Encuadernación: Tipos y Estilos.
12. Características de calidad de copia: Densidad de imagen. Fondo. Resolución. Reducción. Ampliación. Fusión. Registro. Estado del material.
13. Máquinas de reprografía para la reproducción de documentos. Introducción. Manejo. Cuidado y puesta a punto
14. La fotocopiadora. Fotocopiadora Xerográfica. Fotocopiadora Electrostática. Fotocopiadora en color.
15. La impresión láser.
16. Drivers de impresión para copadoras. ¿Qué son y qué ventajas presentan?.
17. Tratamiento de imágenes por ordenador.
18. Adobe Acrobat: archivos pdf, ventajas e inconvenientes. Creación de un pdf a partir de un archivo Word. Creación de un pdf a partir del escáner. Combinación de un pdf a partir de múltiples pdfs.
19. Programas informáticos destinados a la impresión. Preparación de documento en diferentes formatos (PDF, JPG, etc.) para la impresión
20. Mantenimiento y limpieza de materiales y máquinas.
21. Aspectos legales. La propiedad intelectual: derechos de texto y derechos de imagen.
22. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Normativa gráfica municipal. Identidad visual corporativa - Uso de Marcas.
23. La carga del trabajo. Introducción. La carga física. La carga mental. La fatiga. Medidas preventivas. La insatisfacción laboral.
24. Condiciones de seguridad en el trabajo. Introducción. El lugar y la superficie de trabajo. Las herramientas. Las máquinas. La electricidad. El almacenamiento. Manipulación y transporte. Señalización.
25. Estrategia de 5 «s».



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2018-19

- BASES ESPECÍFICAS -

TE7 – TÉCNICOS/AS. DELINEACIÓN

Escala:	2130C. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA TÉCNICA. CLASE TÉCNICA AUXILIAR	Titulación/Titulaciones:	Técnico/a de la familia de titulaciones de Formación Profesional de Edificación y Obra Civil, o Técnico/a en Diseño de fabricación mecánica (LOE) homologadas o equivalentes.
Grupo:	C1	Otros requisitos:	IT05. Carnet de Conducir Tipo B.
Perfil Lingüístico:	2 (B2)	Puestos asociados a la oferta:	7012-DELINEANTE-AYUDANTE TÉCNICO/A. 7013-DELINEANTE-PROYECTISTA. 945-DELINEANTE-AYUDANTE TÉCNICO/A UNIDAD TÉCNICA DE TRÁFICO.

Total oferta inicial: 9					
Total Turno Libre : 7				Total Promoción Interna: 2	
Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo	Discapacidad con euskera preceptivo	Discapacidad sin euskera preceptivo	Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo
2 ^(*)	3 ^(*)	0	2 ^(*)	0	2 ^(*)

OBSERVACIONES A LA OFERTA:

(*) Oferta:

- Promoción Interna. DELINEANTE-AYTE. TÉCNICO/A. Sin euskera preceptivo: 1 plaza.
- Promoción Interna. DELINEANTE-PROYECTISTA. Sin euskera preceptivo: 1 plaza.
- Turno Libre. Discapacidad. DELINEANTE-AYTE. TÉCNICO/A. Sin euskera preceptivo: 1 plaza.
- Turno Libre. Discapacidad. DELINEANTE-PROYECTISTA. Sin euskera preceptivo: 1 plaza.
- Turno Libre. DELINEANTE-AYTE. TÉCNICO/A. Sin euskera preceptivo: 1 plaza.
- Turno Libre. DELINEANTE-AYTE. TÉCNICO/A. Con euskera preceptivo: 2 plazas.
- Turno Libre. DELINEANTE-PROYECTISTA. Sin euskera preceptivo: 1 plaza.
- Turno Libre. DELINEANTE-AYUDANTE TÉCNICO/A UNIDAD TÉCNICA DE TRÁFICO. Sin euskera preceptivo: 1 plaza.

FUNCIONES PUESTO:

Ver catálogo/s correspondiente/s al/los puesto/s asociado/s a esta oferta

TEMARIOS:

TEMARIO GENERAL:

Ver Anexo-Temario General.

TEMARIO ESPECÍFICO:

I. Conocimientos de construcción. Obra civil.

1. Componentes y materiales de una sección del espacio público (calles, plazas, jardines): hormigones, asfaltos, solados, bordillos, alcorques, pozos, arquetas y tapas.
2. Infraestructuras: alumbrado público, saneamiento, drenaje, abastecimiento, electricidad,

telecomunicaciones, fibra óptica.

II. Topografía.

3. Planos. Mapas. Escalas. Cartografía municipal. Callejeros.
4. Nivelación, desmontes y terraplenes. Cálculo de pendientes.

III. Normativa de ámbito general. Accesibilidad

5. DECRETO 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.
 - a. *Anexo II. Condiciones técnicas sobre accesibilidad en el entorno urbano.*
 - b. *Anexo V. Obras de reforma, ampliación o modificación en las urbanizaciones y edificaciones.*
6. ORDEN VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
 - a. *Anexo, excepto artículos 9 y 47.*
7. REAL DECRETO 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.
 - a. *Artículo 6. Transporte urbano y suburbano en autobús.*
 - b. *Anexo V. Condiciones básicas de accesibilidad en el transporte urbano y suburbano en autobús. Artículo 1. Paradas.*
8. ACCESIBILIDAD DE EMERGENCIAS.
 - a. CÓDIGO TÉCNICO (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, con modificaciones: Real Decreto 1371/2007 de 19 de octubre, Corrección de errores y erratas del Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, Orden VIV/984/2009 de 15 de abril, Real Decreto 173/2010 de 19 de febrero, Sentencia del TS de 4/5/2010, Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre). Documento Básico SI en caso de Incendio. Sección SI 5. Intervención de los bomberos.
 1. *Condiciones de aproximación y entorno.*
 - a. *1.1 Aproximación a los edificios.*
 - b. *1.2 Entorno de los edificios*

IV. Normativa de ámbito general. Movilidad

9. REAL DECRETO 428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.
 - a. *Título II. De la circulación de vehículos*
 1. *Capítulo I. Lugar en la vía.*
 - a. *Sección 2ª. Utilización de los carriles. Artículos 33, 34 y 35.1 y 35.2.*
 - b. *Sección 5ª. Refugios, isletas o dispositivos de guía o análogos. Artículo 43.1 y 43.2*
 - c. *Sección 6ª. División de las vías en calzadas. Artículo 44.1*
 2. *Capítulo III. Prioridad de paso.*
 - a. *Sección 1ª. Normas de prioridad en las intersecciones. Artículos 56.4, 56.5 y 57.1.*
 - b. *Sección 3ª. Normas de comportamiento de los conductores respecto a los ciclistas, peatones y animales. Artículos 64 y 65.*
 3. *Capítulo VIII. Parada y estacionamiento.*
 - a. *Sección 1ª. Normas generales de paradas y estacionamientos. Artículo 93.*
 - b. *Sección 2ª. Normas especiales de paradas y estacionamientos. Artículo 94.1 y 94.2.*
 4. *Capítulo X. Utilización del alumbrado.*
 - a. *Sección 1ª. Uso obligatorio del alumbrado. Artículo 98.*
 - b. *Título III. Otras normas de circulación.*

1. *Capítulo IV. Peatones. Artículos 121, 122 y 124.*
 - c. *Título IV. De la señalización.*
 1. *Capítulos I, II y III. Artículos 131 a 134.*
 2. *Capítulo IV. Aplicación de las señales.*
 - a. *Sección 1ª. Generalidades. Artículos 135 a 138.*
 - b. *Sección 2ª. Responsabilidad de la señalización en las vías. Artículos 140 y 141.*
 3. *Capítulo VI. De los tipos y significados de las señales de circulación y marcas viales.*
 - a. *Sección 3ª. De los semáforos. Artículos 145 a 148.*
 - b. *Sección 4ª. De las señales verticales de circulación. Artículos 149 a 165 (exclusivamente las señales empleadas en núcleos urbanos).*
 - c. *Sección 5ª. De las marcas viales. Artículos 166 a 172.*
 - d. *Anexo I. Exclusivamente la señalización empleada en núcleos urbanos.*
10. Instrucción de carreteras. Señalización horizontal y vertical.
- a. Marcas viales. Tipos y características.
 - b. Tipos de señales verticales. Señales más comunes en entorno urbano: código, nombre y descripción.
11. Aparcamiento de titularidad pública en edificación. CÓDIGO TÉCNICO (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, con modificaciones: Real Decreto 1371/2007 de 19 de octubre, Corrección de errores y erratas del Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, Orden VIV/984/2009 de 15 de abril, Real Decreto 173/2010 de 19 de febrero, Sentencia del TS de 4/5/2010, Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre). Documento Básico SI en caso de Incendio.
- a. Sección SI 1 Propagación interior.
 1. *Compartimentación en sectores de incendio.*
 - a. *Apartado 4.*
 - b. *Tabla 1.1, Condiciones de compartimentación en sectores de incendio, lo referido a aparcamientos.*
 - b. Sección SI 3 Evacuación de ocupantes.
 1. *Cálculo de la ocupación.*
 - a. *Apartado 1.*
 - b. *Tabla 2.1, Densidades de ocupación, lo referido a aparcamientos.*
 2. *Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación.*
 - a. *Tabla 3.1, lo referido a aparcamientos*
 3. *Dimensionado de los medios de evacuación.*
 - a. *Criterio para la asignación de los ocupantes. Apartados 1, 2 y 3.*
- V. Normativa de ámbito local.
12. Movilidad.
- a. Ordenanza municipal reguladora de los usos, tráfico, circulación y seguridad en las vías públicas de carácter urbano.
 1. Título I. De la ordenación del tráfico y circulación en las vías urbanas. Capítulo I. Principios generales. *Artículo 5.*
 2. Título I. De la ordenación del tráfico y circulación en las vías urbanas. Capítulo II. Normas de comportamiento. *Artículos 6.1 y 6.4, 7 a 11, 12.1, 12.3.3 a 12.3.7, 12.4, 13, 14, 15.5 y 15.6, y 16 a 19.*
 3. Título I. De la ordenación del tráfico y circulación en las vías urbanas. Capítulo III. Circulación en bicicleta, patines y similares. *Artículos 20 a 23.*
 4. Título I. De la ordenación del tráfico y circulación en las vías urbanas. Capítulo IV. Circulación de motocicletas y ciclomotores. *Artículo 25.*
 5. Título III. De las medidas cautelares. Capítulo II. Retirada de vehículos. *Artículos 32 a 34.*
 - b. Plan director de movilidad ciclista - Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz 2010-2015. ANEXO 2: Manual de diseño de vías ciclistas.
 1. *Dimensiones básicas del ciclista y de sus resguardos.*
 2. *Tipología de vías ciclistas.*
 3. *Secciones tipo de cada modalidad de vías ciclistas.*
 4. *Medidas geométricas básicas para el trazado en planta.*

5. *Paradas del transporte público de superficie.*
 6. *Diseño del punto inicial y final de vías ciclistas.*
 7. Criterios para el tratamiento de intersecciones. *Tipología de intersecciones.*
13. Aparcamientos y paso de vehículos
 - a. PGOU. Tomo III: Normas urbanísticas. Título V: Normas generales de edificación y usos. Capítulo 3: Normas particulares de los usos. Sección 10ª: Uso de estacionamientos.
 1. *Artículos 5.03.59 a 5.03.65.*
 - b. *Ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias de paso de vehículos.*
 14. Ocupación de vía pública.
 - a. *Ordenanza reguladora de terrazas en establecimientos públicos de hostelería y asimilados de Vitoria-Gasteiz.*
 - b. Ordenanza reguladora de la señalización y balizamiento de las ocupaciones de las vías públicas por realización de obras y trabajos.
 1. *Artículos 1 a 56.*
 15. Ejecución de redes.
 - a. *Ordenanza de zanjas y catas en vía pública.*
 - b. PGOU. Tomo II: Disposiciones generales y régimen del suelo. Título II: Desarrollo del plan general. Capítulo 4: Instrumentos de ejecución. Apartado 1: Proyectos de urbanización.
 1. *Artículos 2.04.02 a 2.04.03.*
 16. Zonas verdes y arbolado
 - a. Ordenanza de creación de zonas verdes.
 1. Título 1. Disposiciones generales. Capítulo 3. Definiciones. *Artículos 4 a 10.*
 2. Título 3. Normas básicas.
 - a. Capítulo 6. Proyecto de urbanización zona verde. *Artículos 22, 23, 24C y 30.*
 - b. Capítulo 7. Condiciones mínimas. *Artículos 31, 32 (apartados 8 y 9) y 42.*
 3. Título 4. Licencias, ejecución y recepción de obras.
 - a. Capítulo 1. Licencias. *Artículo 45.*
 - b. Ordenanza de uso de zonas verdes.
 1. *Capítulo 7. Protección contra obras. Artículos 34 a 40.*
 - c. Ordenanza de gestión y protección del arbolado urbano.
 1. Título 1. Disposiciones generales. Capítulo 3. Definiciones. *Artículos 4 a 12.*
 2. Título 2. Normas básicas de gestión del arbolado. Capítulo 2. Condiciones mínimas. *Artículos 19 a 26.*
 3. Título 3. Normas básicas de protección del arbolado. Capítulo 1. Medidas protectoras y correctoras. *Artículos 40 a 49.*
- VI. Diseño asistido por ordenador (CAD). AutoCAD.**
17. Órdenes básicas:
 - a. menús, paletas y barras de herramientas;
 - b. dibujo, edición, acotación, inserción, medida y consulta;
 - c. vistas, ventanas gráficas, impresión con trazadores físicos y virtuales, publicaciones, guardado y exportación de archivos;
 - d. creación y modificación de capas y sus propiedades.
 18. Avanzado:
 - a. creación y modificación de plantillas de dibujo;
 - b. diseño de bloques y bloques dinámicos;
 - c. creación de tipos de línea, estilos de texto, estilos de cota, estilos de directriz;
 - d. atributos;
 - e. trabajo con referencias externas;
 - f. diseño de formatos, cajetines y presentaciones;
 - g. empleo de calcos;
 - h. administradores de configuración de página, estilos de trazado y trazadores;
 - i. sistemas de coordenadas, SCP y SCU;
 - j. representación en sistema isométrico.
- VII. Sistemas de información geográfica (SIG).**

19. Definiciones y características.

- a. Funcionamiento de un SIG.
- b. Técnicas utilizadas en los sistemas de información geográfica.
 1. La creación de datos.
 2. La representación de los datos:
 - a. Ráster.
 - b. Vectorial.
 3. Ventajas y desventajas de los modelos ráster y vectorial.
 4. Datos no espaciales.
 5. La captura de los datos.
 6. Conversión de datos ráster-vectorial.
 7. Proyecciones, sistemas de coordenadas y reproyección.
 8. Análisis espacial mediante SIG.
 - a. Modelo topológico.
 9. Redes.
 10. Superposición de mapas.
 11. Cartografía automatizada.
 12. Geoadministración.
 13. Geocodificación.
- c. La escala, la precisión, las coordenadas UTM y las cifras significativas.

VIII. Urbanismo.

20. Conceptos de Ordenación y Planeamiento Urbanístico: Planes
 - a. Ordenación urbanística, ámbitos de ordenación y rango jerárquico de las determinaciones. (*Art.50,51 y 58 Ley 2/2006 de Suelo del País Vasco*)
 - b. Planes de ordenación urbanística: Clases de planes, ámbito, contenido y documentación de Plan General de Ordenación Urbana, Plan parcial y Planes Especiales. (*Art.59-62, 67-72 Ley 2/2006 de Suelo del País Vasco*).
21. Conceptos de Ordenación y Planeamiento Urbanístico: Estudios de Detalle y Ordenanzas Complementarias
 - a. Estudios de detalle. Contenido y documentación (*Art.73-74 Ley 2/2006 de Suelo del País Vasco*).
 - b. Ordenanzas de edificación y urbanización. Contenido. (*Art.75 Ley 2/2006 de Suelo del País Vasco*). Conceptos de arquitectura bioclimática.

IX. Edificación.

22. Proyecto de Edificación
 - a. Conceptos de anteproyecto, proyecto básico, proyecto de ejecución, documentación de obra ejecutada.
 - b. Contenido del Proyecto, según Código Técnico de la Edificación (*REAL DECRETO 314/2006. Anejo I*).
 - c. Concepto y documentación gráfica de estudio de seguridad y salud y estudio básico de seguridad y salud (*Art. 5.6. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*).

X. Software de Diseño y Edición de Datos.

SKETCH UP.

- a. Uso de herramientas, capas, componentes y grupos.
- b. Importación de plantas. Localización y cálculo de sombras.
- c. Escenas y cámaras.
- d. Inserción del modelo 3D en una fotografía.
- e. Generación de modelos para el uso de complementos Design PH 2.0 y SGSAVE

24. BIM. Conceptos y operaciones:

- a. Objeto, información gráfica y parametrizada, niveles de desarrollo, modelo de información, modelo de coordinación, formato IFC.
- b. Generación de planos, mediciones, cuadros de superficies y tablas, detección de interferencias, importación y exportación de modelos.

XI. Vitoria-Gasteiz.

25. PGOU de Vitoria-Gasteiz:

- a. Definición de parámetros que afectan a la edificación. (*PGOU Tomo III Título V Capítulo 1 Sección 1ª Apartado 2*)
- b. Usos globales y pormenorizados. Definición del uso global y clasificación y definición de los distintos usos pormenorizados. (*)

26. Manual de Señalética Corporativa:

- a. Señalización interior de edificios e inmuebles municipales (*Apartado 2.2 del Manual de Señalética corporativa del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz*).



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2018-19

- BASES ESPECÍFICAS -

TE8 – TÉCNICOS/AS. INFORMÁTICA

Escala:	2130C ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA TÉCNICA. CLASE TÉCNICA AUXILIAR.	Titulación/Titulaciones:	Técnico/a de la familia de titulaciones de Formación Profesional de Informática y Comunicaciones o Técnico/a en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos (LOE), homologadas o equivalentes.
Grupo:	C1	Otros requisitos:	IT05 Carnet de Conducir Tipo B: - Si: 942 / 1444 / 7023 - No: 1494
Perfil Lingüístico:	2 (B2)	Puestos asociados a la oferta:	942-TÉCNICO/A ESPECIALISTA MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS. 1444-OPERADOR/A - PROGRAMADOR/A. 7023-TÉCNICO/A ESPECIALISTA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN. 1494-TÉCNICO/A ESPECIALISTA TECNOLOGÍA INFORMACIÓN-COMUNICACIÓN.

Total oferta inicial: 7				Total Promoción Interna: 2	
Total Turno Libre : 5					
Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo	Discapacidad con euskera preceptivo	Discapacidad sin euskera preceptivo	Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo
0	5 ^(*)	0	0	0	2 ^(*)

OBSERVACIONES A LA OFERTA:

(*) Oferta:

- Turno Libre. TÉCNICO/A MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS. Sin euskera preceptivo: 1 plaza.
- Promoción Interna. OPERADOR/A-PROGRAMADOR/A. Sin euskera preceptivo: 1 plaza.
- Turno Libre. OPERADOR/A-PROGRAMADOR/A. Sin euskera preceptivo: 2 plazas.
- Turno Libre. TÉCNICO/A ESPECIALISTA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN. Sin euskera preceptivo: 1 plaza.
- Promoción Interna. TÉCNICO/A ESPECIALISTA TECNOLOGÍA INFORMACIÓN-COMUNICACIÓN. Sin euskera preceptivo: 1 plaza.
- Turno Libre. TÉCNICO/A ESPECIALISTA TECNOLOGÍA INFORMACIÓN-COMUNICACIÓN. Sin euskera preceptivo: 1 plaza.

FUNCIONES PUESTO:

Ver catálogo/s correspondiente/s al/los puesto/s asociado/s a esta oferta

TEMARIOS:

TEMARIO GENERAL:

Ver Anexo-Temario General.

TEMARIO ESPECÍFICO:**Sistemas**

1. Arquitectura de ordenadores personales. Elementos, características y funcionamiento. Configuración de BIOS.
2. Periféricos de un ordenador personal, características y funcionamiento. Administración, instalación y configuración de dispositivos periféricos. Medidas y magnitudes relacionadas: capacidad, tasa de transferencia, resolución, entre otras.
3. Windows 10. Versiones. Instalación y administración. Cuentas de usuario y grupos. Configuración de políticas y seguridad. Gestión de ficheros y permisos. Carpetas compartidas. Configuración de red.
4. Ofimática. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de datos. Software de presentación. Herramientas de colaboración y grupos.
5. Windows Server. Tareas de operación y gestión: Directorio Activo: gestión de usuarios y grupos. Definición de permisos y de gestión de archivos.
6. IBM Power Systems. IBM i. Tareas de operación y gestión: gestión de usuarios y grupos. Definición de permisos y de gestión de archivos. Colas de trabajo. Gestión de spool. Copias de seguridad y recuperación. Access Client Solutions.
7. Linux: Tareas de operación y gestión: gestión de usuarios y grupos. Gestión de archivos
8. Sistemas Operativos para dispositivos móviles.
9. Herramientas de backup y recuperación. Conceptos, políticas y procedimientos. Tareas de operación y gestión: IBM Spectrum Protect (Tivoli Storage Manager).
10. Correo electrónico: elementos que componen un sistema de correo electrónico. Gestión de servicio de correo electrónico: Open-Xchange. Seguridad en el correo electrónico
11. Acceso a Internet. Navegadores web. Certificados digitales. Niveles de seguridad. Configuración, extensiones y complementos
12. Bases de Datos. Sistemas de gestión de bases de datos (SGBD). Conceptos y tipologías. Administración.

Organización y Gestión

13. Organización y funcionamiento de un departamento de sistemas de información. Área de sistemas, comunicaciones, desarrollo de aplicaciones, explotación y centro de atención a usuarios. Definición de puestos y funciones.
14. Atención a usuarios. Gestión de incidencias TIC.
15. Gestión de inventarios y distribución de software. Herramientas.
16. Gestión de servicios e infraestructuras TIC. Tipos de mantenimiento y soporte. Acuerdos de nivel de servicio.
17. Monitorización de Sistemas informáticos. Detección y resolución de averías. Soporte técnico informático. Mantenimiento y localización de averías. Herramientas de soporte remoto.

Redes, comunicaciones e Internet

18. Redes de área local: estándares generales y redes ethernet.
19. Protocolos de comunicación TCP/IP. Direccionamiento Ipv4 e Ipv6. Conceptos generales.
20. Tipos de cableado, tanto cobre como fibra óptica. Estándares IEEE 802. Dispositivos de interconexión de redes: conmutadores, enrutadores, etc. Conceptos generales.
21. Internet y conceptos básicos de servicios en red: correo electrónico, resolución de nombres, acceso remoto, transferencia de ficheros, servicios web, etc.

Seguridad

22. Centro de Proceso de Datos. Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica. Amenazas y vulnerabilidades. Grados de disponibilidad TIER. Infraestructura física de un CPD: acondicionamiento y equipamiento.
23. Seguridad de los sistemas de información. Medidas de Seguridad (físicas, lógicas, organizativas y legales). Diagnóstico de la seguridad informática en una organización: análisis de riesgos y auditorías. Conceptos generales.
24. Seguridad en redes de comunicaciones. Tipos de ataques y herramientas para su prevención (firewalls, control de accesos, detección y prevención de intrusiones, proxy, protocolos seguros, redes privadas virtuales, etc). Conceptos generales.
25. Seguridad de los sistemas de información. Virus y software maligno. Tipos. Métodos preventivos y reactivos. Sistemas antivirus y de protección. Sistemas de protección ante malware avanzado (soluciones de sandboxing). Conceptos generales.

Comunicación:

26. La Intranet en las empresas como herramienta de comunicación y gestión.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2018-19

- BASES ESPECÍFICAS -

TE9 – TÉCNICOS/AS. COMUNICACIONES

Escala:	2130C ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA TÉCNICA. CLASE TÉCNICA AUXILIAR.	Titulación/Titulaciones:	Técnico/a de la familia de titulaciones de Formación Profesional de Electricidad y Electrónica o Técnico/a en administración de sistemas informáticos en red, homologadas o equivalentes.
Grupo:	C1	Otros requisitos:	IT05 Carnet de Conducir Tipo B
Perfil Lingüístico:	2 (B2)	Puestos asociados a la oferta:	950-TÉCNICO/A ESPECIALISTA COMUNICACIONES.

Total oferta inicial: 1				Total Promoción Interna: 0	
Total Turno Libre : 1					
Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo	Discapacidad con euskera preceptivo	Discapacidad sin euskera preceptivo	Con euskera preceptivo	Sin euskera preceptivo
0	1	0	0	0	0

OBSERVACIONES A LA OFERTA:

FUNCIONES PUESTO:

Ver catálogo/s correspondiente/s al/los puesto/s asociado/s a esta oferta

TEMARIOS:

TEMARIO GENERAL:

Ver Anexo-Temario General.

TEMARIO ESPECÍFICO:

Redes, comunicaciones e Internet

1. Redes de área local: estándares generales y redes Ethernet.
2. Protocolos de comunicación TCP/IP. Direccionamiento Ipv4 e Ipv6. Conceptos generales.
3. Tipos de cableado, tanto cobre como fibra óptica. Estándares IEEE 802.
4. Dispositivos de interconexión de redes: switches y routers. Funcionalidades de nivel 2 (VLANs, spanning tree, etc.) y de nivel 3 (configuración de interfaces, routing, etc.). Soluciones de Cisco.
5. Redes inalámbricas: redes wifi y enlaces punto a punto de radiofrecuencia. Solución de Aruba.
6. Las comunicaciones móviles. Generaciones de tecnologías de telefonía móvil.
7. Sistemas operativos para dispositivos móviles. Configuración de distintos tipos de comunicaciones. Sincronización de correo electrónico.
8. Sistemas de telefonía: telefonía analógica, ToIP y sistemas mixtos. Soluciones de MxOne y Asterisk.
9. La red Internet y conceptos básicos de servicios en red: correo electrónico, resolución de nombres, acceso remoto, transferencia de ficheros, servicios web, etc.

Seguridad

10. Centro de Proceso de Datos. Seguridad física. Seguridad lógica. Amenazas y vulnerabilidades. Grados de disponibilidad TIER. Subsistemas de la infraestructura física de un CPD: acondicionamiento y equipamiento.
11. Seguridad de los sistemas de información. ENS: principios básicos, requisitos mínimos, categorías de los sistemas. Diagnóstico de la seguridad informática en una organización: análisis de riesgos y auditorías
12. Seguridad de los sistemas de información. Virus y software maligno. Tipos. Métodos preventivos y reactivos. Sistemas antivirus y de protección. Sistemas de protección ante malware avanzado (soluciones de sandboxing...).
13. Seguridad en redes de comunicaciones. Firewalls: firewalls de tipo statefull y stateless, NAT, antispoofing.
14. Seguridad en redes de comunicaciones. VPNs: VPNs Lan to Lan y VPNs de Client to Lan, VPNs IPSEC y VPNs SSL.
15. Seguridad en redes de comunicaciones. Soluciones avanzadas: IDS/IPS, filtrado web, antispam, control de aplicaciones, sandbox.
16. Firma digital. Certificación digital. Entidades de certificación. Firma electrónica avanzada.

Organización y Gestión

17. Organización y funcionamiento de un departamento de sistemas de información. Área de sistemas, comunicaciones, desarrollo de aplicaciones, explotación y centro de atención a usuarios. Definición de puestos y funciones.
18. Gestión de servicios e infraestructuras. Atención a usuarios. Gestión de incidencias.
19. Gestión de inventarios y distribución de software. Herramientas.
20. Monitorización de comunicaciones. Detección y resolución de averías. Soporte técnico informático. Mantenimiento y localización de averías.
21. Gestión de servicios e infraestructuras TIC. Tipos de mantenimiento y soporte. Acuerdos de servicio.

Sistemas

22. Arquitectura de ordenadores personales. Elementos, características y funcionamiento. Periféricos de un ordenador personal, características y funcionamiento.
23. Sistema operativo de puesto: Windows 10. Características y funcionamiento. Configuración de red.
24. Correo electrónico: Elementos que componen un sistema de correo electrónico. Seguridad en el correo electrónico.
25. Acceso a Internet. Navegadores de Internet. Certificados digitales. Niveles de seguridad. Configuración, extensiones y complementos.